

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 20 de Febrero de 2009 - Número 4584

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

443.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2009.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

444.- Orden n.º 0131 de fecha 9 de febrero de 2009, relativo a listas provisionales de admitidos y excluídos para la provisión de cuatro plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (Grupo C2), por el sistema de oposición libre.

445.- Orden n.º 0132 de fecha 13 de febrero de 2009, relativo a listas provisionales de aspirantes admitidos y excluídos para la provisión de dos plazas de Técnico de Admon. General (Grupo A), por el sistema de oposición libre.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Patrimonio

446.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2009, relativo a actuaciones judiciales.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

447.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2009, relativo a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes para la adjudicación del contrato de obras de "Nueva red de pluviales en calles Fernández Cuevas del General Pintos y adyacentes".

448.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2009, relativo a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes para la adjudicación del contrato de obras de "Nuevas redes de saneamiento para aquas pluviales en el Barrio Virgen de la Victoria.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Inspección Tributaria

449.- Notificación a D. Juan Montoya, Jesús Salvador.

450.- Notificación a Requena Arcas, S.L. y D. Terradillo Choclan, Jesús.

451.- Notificación a D.ª Lazaar Karima y D. Akarkach Abdellah.

452.- Notificación a D. Driss Haddi Hamed.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General del Menor y la Familia

453.- Notificación a D.ª Malika Al-Bachare.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Servicios Sociales

454.- Notificación a D. Mimount Asamghi Bouhabba y otros.

Consejería de Medio Ambiente Dirección General de Hestión Económico-Administrativa

455.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4580 de fecha 6 de febrero de 2009, relativa a proyecto de mejora y modernización del saneamiento en las zonas comprendidas entre la calle Bustamante, Teniente Casaña, Corea y Avenida de Europa.

Consejería de Medio Ambiente

Ngdo. de Procedimientos Administrativos

456.- Notificación a D. Suleha Sel-Lam Mohamed.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

457.- Relación de sepulturas y nichos que han cumplido el plazo de cinco años.

Consejería de Deportes y Juventud

458.- Convocatoria de elecciones a la asamblea general y a la presidencia de la Federación Melillense de Golf.

459.- Relación de proyectos cofinanciados con Fondos Feder dentro del programa 2000/06.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

460.- Relación de proyectos cofinanciados con Fondos Feder dentro del POI 2000/06.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

461.- Notificación de sanción a D. Said Bouchafra y otros.

462.- Notificación de sanción a D. Sánchez Jiménez, Juan José y otros.

463.- Notificación de sanción a D. Cerro del Reneo, Pedro y otros.

Patronato de Turismo de Melilla

464.- Acuerdo de colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo de Melilla y el Club Scorpio de Aventuras 4X4.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

465.- Notificación de expedientes sancionadores a D. Manuel López Belmonte y otros.

466.- Notificación a D. Cuenca Delgado, Pedro A. y otros.

PARTICULARES

467.- Extravío del título de Ebanistería Artística de grado medio de D.ª Marta Guevara Sánchez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno Secretaría General

468.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 40/2009, a D. Ilyass Essoussi

469.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 448/2008, a D. José Díaz Escobar.

470.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 451/2008, a D. Ali Belghazi Avila.

471.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 328/2008, a D. Gregorio Fernando Martín Gallego.

472.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 419/2008, a D. Farid Dris Mimon.

473.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 471/2008, a D. José Miguel López Martín.

Delegación del Gobierno

Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

474.- Resolución y texto del acuerdo de la mesa negociadora del convenio colectivo provincial en la empresa "Gran Casino de Melilla,S.A."

475.- Resolución y texto del acuerdo de la mesa negociadora del convenio colectivo provincial en el Centro "Gámez Morón".

MINISTERIO DE ECUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Instituto de Mayores y Sevicios Sociales Dirección Territorial de Melilla

476.- Notificación de resolución a D.ª Velasco Sastre. Ana.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

477.- Notificación en acta de infracción a Infante Construcción y Rehabilitación, S.L.U. y Construmar Melilla, C.B.

478.- Notificación a la empresa Mesercon, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla

479.- Notificación de resolución a D. Arturo Pereda Pérez.

480.- Notificación de resolución a D. Hassan Aisa Amar.

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla Unidad de Recaudación Ejecutiva

481.- Notificación a D. Rubio Bravo, Carlos Carmen y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

482.- Notificación a D. Fernando José Bernaldez Rodríguez en procedimiento monitorio 136/2008.

Juzgado de Instrucción N.º 3

483.- Notificación de sentencia a D. Yaser Bumedien Ahmed, en Juicio de Faltas 637/2008.

484.- Notificación de sentencia a D.ª Fatima Ferayi Mohamed, en Juicio de Faltas 639/2008.

485.- Notificación de sentencia a D. Abdelkader Mohamed Amar y otros, en Juicio de Faltas 571/2008.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4

486.- Notificación a D. Ricardo Melero Fernández, en procedimiento Juicio Verbal 236/2008.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social con Sede en Málaga

487.- Notificación a Mersecon, S.L. en recurso suplicación n.º 2281/07, recurso casación unificación doctrina 15/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO A N U N C I O

- **443.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2009.
- * Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 del mismo mes.
- * Queda enterado de Convenios suscritos por la Consejería de Deporte y Juventud con la Federación Melillense de Pádel y con el Real Club Marítimo de Melilla.
- * Queda enterado de Auto de la Sala Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla recaído en autos de Ejecutoria n° 47/08 (D. Ahmed Salhi).
- * Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 1 de Melilla recaída en autos de Juicio Oral nº 350/08, D. Najim Bellhacen.
- * Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Abreviado nº 101/2008, D. Simón Benguigui Levy.
- * Personación en recurso de apelación dimanante de Procedimiento Ordinario nº 12/07, D. Jesús Suárez Bugallo.
- * Aprobación inicial Plan Provincial de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad de Melilla para el año 2009.
- * Adjudicación provisional obras de "Viveros Municipales de la Granja Agrícola, 2ª. Fase".
- * Aprobación Convocatoria 1/2009, de determinadas ayudas en materia de acuicultura.
- * Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Buchaman Haddou Boubachir.
- * Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Aomar Said Amar.
- * Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Manuel Santiago Berenguer.

Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Karim Mimon Ahmed.

- * Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Karim Mimon Ahmed.
- * Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D.ª M.ª Del Carmen Suárez Peral.
- * Aprobación pliegos contrato de obras "Nuevas redes de saneamiento para aguas pluviales en Bº. Virgen de la Victoria".
- * Aprobación pliegos contrato de obras "Nueva red de pluviales en calles Fenández Cuevas, del General Pintos y adyacentes".
- * Apertura local en Ctra. Alfonso XIII, n° 22 (D. Said Talibi).
- * Aprobación pliegos Servicio "Limpieza de las dependencias municipales de la Policía Municipal y Bomberos".
- * Designación D. Hamed Maanan Benaisa-Bouji, titular, y D. José Vicente Calabuig Ortuño, suplente, como miembros Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en representación de la Cámara de Comercio.
- * Licencia de apertura Restaurante en C/. Bustamante, n° 16 (D. Mario Rigato).
- *Aprobación propuesta Consejería de Administraciones Públicas en relación con modificaciones en la numeración y/o denominación vías urbanas de la Ciudad.
- * Aprobación propuesta Consejería de Seguridad Ciudadana en relación con felicitación al Policía Local D. Francisco Alcober Alemán.

Melilla, 16 de febrero de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

444.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 9 de febrero de 2009, registrada al n° 0131, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de cuatro plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento (Grupo C2), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.288.835-H	ABDELAZIZ MOHAMED UARIACHI, LOKMAN
2	74.856.502-N	ALONSO TINOCO, MIGUELA.
3	20.807.208-M	APARICIO PARRA, JUAN B.
4	74.848.554-E	ARCE BERNAL, FERNANDO
5	20.251.880-N	ASENJO LÓPEZ, OSCAR
6	45.301.922-H	AVIÑÓNZURITA, HERMINIO
7	25.709.449-A	AVISBAL VERDUGA, JOSÉ M.ª
8	33.368.568-F	BERMÚDEZ PEREA, JOSE M.ª
9	26.813.221-M	BERROCAL SÁNCHEZ, JUAN CARLOS
10	26.804.062-T	BRAVO ROBLES, ANTONIO M.
11	31.869.249-N	CABAS GUTIÉRREZ, ELADIO
12	14.629.017-M	CAMACHO IBÁÑEZ, JOSÉ M.
13	44.589.144-X	CAMPILLO ARTOLACHIPI, GUILLERMO
14	45.278.381-Y	CARRASCO SALMERÓN, CARLOS J.
15	45.292.838-L	CASTILLO GONZÁLEZ, GUILLERMO
16	74.724.231-Z	CASTILLO LÓPEZ, MIGUEL A.
17	74.880.168-B	CASTILLO MORENO, JOSÉ L.
18	45.283.409-C	CAVILLA LÓPEZ, ALEJANDRO
19	45.305536-K	CERVANTES GARCÍA, CARLOS GUILLERMO
20	45.307.877-Q	CORDERO MIGUEL, FCO. JAVIER
21	79.023.009-T	CORONADO GARCÍA, RAFAEL
22	74.642.077-Q	CORREA GÓMEZ, JOSÉ M.
23	45.295.318-S	CRUCES GALIANO, HÉCTOR S.
24	45.280.247-D	CUADRADO TERUEL, FCO. JAVIER
25	45.299.566-P	CUENCA PÉREZ, JORGE
26	25.669.753-M	DE LA TORRE GARCÍA, ANTONIO J.
27	45.307.082-A	DELGADO ABRIL, RAÚL
28	45.283.441-Y	DÍAZ FERNÁNDEZ, JAVIER
29	45.286.609-T	ESPIGARES GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS
30	45.282.200-F	FELIU MOHAMED, JAVIER
31	45.290.114-D	FELIU SEGURA, JUAN CARLOS
32	74.895.595-M	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SALVADOR

воме	NÚM.	4584	- MELILLA,	VIERNES	20	DE	FEBRERO	DE	2009	-	PAG.	611
					,		, ,					
33			25.697.370-E				MARÍN, ÁNG	EL				
34			45.309.288-R				.EDO, DAVID					
35			74.867.413-K				RIANO, ALFO					
36			75.136.366-N				ESTÉVEZ, JO					
37			45.292.586-C				SARES, JUAN	N JOSI	É			
38			45.283.489-P				RT, OSCAR					
39			45.302.308-J				SURA, TOMÁS					
40			45.296.401-V	(SONZÁ	LEZF	PLANAS, JUA	NMAN	IUEL			
41			45.295.496-D	ŀ	HAME	MAH	ED, MOHAMI	ED				
42			45.301.475-P	H	IERN <i>Á</i>	NDEZ	Z VILLENA, AL	.EJAN	DROA.			
43			45.306.149-J	H	IERRE	ROH	EREDIA, JES	ÚS M.	а			
44			45.288.576-N	H	HERRE	RON	AVARRO, NU	RIA				
45			45.298.364-W	1	BÁÑEZ	ZSÁN	CHEZ, JOSÉ	L.				
46			45.291.402-D	ļ	GLESI	ASMA	RTÍN, JAVIEF	3				
47			45.278.888-F	J	IMÉNE	ZABE	ELLÁN, EMILL	-IO				
48			45.285.156-L	J	IMÉNE	EZGAI	RCÍA, MARCO)S				
49			45.296.951-S	J	URAD	OJUR	ADO, MARIO					
50			34.829.797-T	L	IZANS	OTO	MAYOR, EDU	ARDO				
51			25.687.645-A	N	//ACÍA	SLUC	UE, JOSÉ M.					
52			50.170.171-H	N	//AGAÍ	ONAÑ	GUERA, DAN	IIEL				
53			45.307.529-J	N	//AMBI	ONA	ALCALÁ, EMI	LIO				
54			45.295.298-H	N	/IÁRQI	JEZ G	ÓMEZ, JESÚ	SM.ª				
55			74.862.874-J	N	//ASDE	UCA	NO, LUIS EDU	JARDO)			
56			71.942.891-H	N	/IELGC	OSA AI	NTÓN, JUAN	A.				
57			45.304.567-H	N	/IIGUE	LQUI	NTANA, M.ª M	ONTS	ERRAT			
58			45.298.523-T	N	/IIRALI	_ESRI	EQUENA, FC	O. MIG	SUEL			
59			45.286.907-E	N	/OHAI	MEDT	AHAR, SAID					
60			45.297.893-Z	N	1AHON	ND MC	H, SOLIMAN					
61			45.306.040-L	N	ΛΟΤΑ Ι	-ÓPEZ	Z, FRANCISC	ojos	É			
62			44.592.714-S	F	PARDO	SILV	A, DANIEL					
63			44.589.015-L	F	PASCL	JAL GA	ARCERÁN, PA	ABLO				
64			45.297.786-E	F	ÉREZ	FERN	IÁNDEZ, DAV	ID				
65			45.292.290-T	F	PÉREZ	GÓM	EZ, JAVIER					
66			45.281.846-K	F	PORTIL	LOTF	RUJILLO, DAV	′IDM.ª				
67			74.871.457-V	F	RAMOS	SOLM	EDO, JORGE					
68			45.313.287-K	F	ROBLE	SMA	TEOS, FRANC	CISCO	G.			
69			45.296.942-Y	F	ROBLE	SSOL	DEVILA, JOS	SUÉ				

BOME	NÚM.	4584	-	MELILL	Α,	VIERNE	S	20	DE	FEB	RERO	DE	2009	-	PAG.	612
70			7/	.826.196-	C		PO	ΠÁ	NDHE	=ÑIA Q	ALEJA	NIDPO				
												NDINO				
71			45	5.288.309-	K		RU	IIZ G <i>i</i>	ARCIA	A, JOS	EM.ª					
72			44	.589.941-	·W		RU	IZMI	EDINA	A, SAL	VADOR					
73			45	.292.882-	V		RU	IZVII	ÑALS	, PEDF	RO					
74			45	5.290.103-	K		SA	LAH	МОН,	ABDE	ELKARI	M				
75			45	.298.360-	K		SA	LINA	SCA	BRER	A, JUAI	۱M.				
76			45	.304.788-	D		SÁ	NCH	EZAR	TOLA	CHIPI, (GUILLI	ERMO			
77			45	5.282.787-	L		SÁ	NCH	EZOJ	JEDA,	JUANC	ARLC	S			
78			14	.626.398-	Р		SA	NJU	AN DÍA	AZ, DA	VID					
79			45	5.281.176-	Н		SE	GUR	ACRI	ADO,	JUANA					
80			45	.280.802-	N		SE	QUE	RAGA	ARCÍA	, CARL	os				
81			45	.300.768-	Z		SIL	ES S	ÁNCH	HEZ, J	UANJE	SÚS				
82			45	.294.923-	В		SO	LER	MAR1	ΓÍNEZ	,JOSÉ	FCO.				
83			45	.295.908-	F		SU	ÁRE	ZALV	ARAD	O, SER	GIO				
84			45	.283.404-	S		ТО	RMC	ALLC	DZA, J	UANCA	RLOS	8			
85			20	.836.668-	·W		ТО	RRE	SPI, N	MANU	ELJOS	É				
86			45	5.310.280-	G		UB	EDA	SÁNC	CHEZ,	BORJA					
87			45	.295.923-	E		VA	LVEF	RDEM	1ARTÍ	NEZ, M	IGUEL	.F.			
88			26	5.805.186-	С		VE	GAP	ALON	ЛO, JU	JAN AN	TONIC)			
89			45	.306.367-	R		VE	NTA	JACR	UZ, JA	AVIER					
90			45	.309.389-	X		VIL	LAL	OBOS	BRA\	VO, CAF	RLOS				
91			45	5.298.714-	F		VIL	LAV	ERDE	SALV	/ATIER	RA, MI	GUELA	٨.		

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	45.296.861-V	ABSELAM MOHAMED, FATIMA	No compulsar permiso conducir.
2	45.302.371-F	ÁLVAREZ DE LOS CORRALES LÓPEZ, FERNANDO	No compulsar permiso conducir. No compulsar Titulación.
3	74.849.648-N	ÁLVAREZ LOBERA, ALBERTO	No presentar Certificado Médico.
4	75.255.332-E	BRETONES LORCA, ANDRÉS	No presentar permiso conducir. No presentar compulsada titulación. Certificado INEM no válido. No presentar Certificado Médico.
5	45.295.312-D	CABRA RUIZ, JOSÉ ANTONIO	No poseer permiso conducir CE.
6	44.600.492-L	CANTERO HERNÁNDEZ, JORGE	Titulación presentada no válida. No presentar carta de pago. No presentar Certificado Médico.

7	75.140.411-D	CARRETERO MARTÍN, CARLOS	No presentar Titulación. No presentar carta de pago. No presentar permiso de conducir. No presentar Certificado Médico.
8	74.839.439-S	CERETO TRUJILLO, MARIO	No presentar Certificado Médico.
9	53.155.529-E	CHICA RUIZ, ANTONIO	No presentar Titulación.
10	75.758.948-F	DE LA HERA HOCINA, DAVID	No poseer permiso conducir CE.
11	44.282.499-R	FERNÁNDEZ CAÑAS, MIGUEL A.	No compulsar permiso conducir. No compulsar Titulación.
12	74.677.247-L	FERNÁNDEZ SALAS, MIGUEL A.	No presentar Titulación. No presentar carta pago. No presentar permiso conducir. No presentar Certificado Médico
13	45.293.839-P	FIDEL MEDERO, GERMÁN	No presentar Titulación.
14	44.273.582-P	GARCÍA ÁRBOL, JAVIER	No presentar Titulación.
15	44.280.746-L	GARCÍA RUÍZ, SERGIO	Certificado INEM no válido. No poseer permiso conducir CE.
16	48.958.040-X	GIL JIMÉNEZ, ANTONIO	No poseer permiso conducir CE.
17	18.171.519-R	GÓMEZ MÉNDEZ, ÁLVARO	Titulación presentada no válida.
18	45.305.615-P	GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS A.	No poseer permiso conducir CE.
19		IBÁÑEZ RIBA, AXEL	Certificado INEM no válido. No presentar Certificado Médico.
20	45.302.804-A	ISMAEL HACH MOHAMED, ABDESSAMIE	No presentar Certificado Médico.
21	74.883.836-E	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ DANIEL	No compulsar Titulación. No compulsar permiso conducir. No compulsar Certificado INEM. No presentar Certificado Médico.
22	74.678.633-W	LÓPEZ TORRALBA, MIGUEL A.	No presentar Titulación. No presentar carta pago. No presentar permiso conducir. No presentar Certificado médico.
23	53.156.148-C	MANSILLA CORTÉS, DIEGO	No presentar solicitud.

24	45.300.285-Z	MÁRQUEZ BERNAL, LAUREANO	No poseer permiso conducir CE.
25	53.141.461-F	MARTÍN LÓPEZ, JOSÉ	Certificado médico no compulsado. No compulsar Titulación. No poseer permiso conducir CE.
26	25.718.473-B	MEDINA CONTRERAS, ISAAC	No presentar Titulación. No presentar permiso conducir.
27	45.285.867-V	MOHAMED ABDEL-LAH, ALI	No compulsar Titulación. No compulsar permiso conducir.
28	25.679.172-V	MORA JIMÉNEZ, FCO. JAVIER	Certificado INEM no válido.
29	45.284.352-C	MORALES BAEZ, FERNANDO J.	No poseer permiso conducir CE.
30	71.927.432-S	MORANTE REBOLLEDA, ROBERTO	No presentar Titulación.
31	74.882.739-Y	MORENO DÍAZ, GERMÁN	Certificado INEM no válido.
32	44.576.748-B	MUÑOZ LÓPEZ, JOSÉ A.	Certificado INEM no válido.
33	44.591.791-N	MUÑOZ VICENTE, LUIS	No compulsar Titulación.
34	19.004.225-S	NEGRE MARCAIDA, JOSEBA KOLDOBIKA	No presentar Certificado Médico.
35	74.850.445-G	NIEBLA GÓMEZ, JAVIER	No presentar Titulación. No presentar carta pago. No presentar Certificado Médico.
6	23.250.100-K	OLIVER LORENTE, JAVIER	Certificado INEM no válido.
37	27.346.155-Y	ORTEGA FERREIRA, JOSÉ	Titulación presentada no válida.
8	45.282.675-E	PALOU CAPILLA, ANTONIO	No compulsar Titulación. No compulsar permiso conducir. No presentar Certificado Médico.
9	23.021.532-G	PATINO MARTÍNEZ, Mª. JOSÉ	No poseer permiso conducir CE.
0	73.574.323-Z	PINA POLO, ENRIQUE	No presentar solicitud. No presentar carta pago.
1	45.303.841-M	RIOJA VARGAS, JAVIER	No compulsar permiso conducir. No compulsar Titulación.
2	25.699.043-Q	RODRÍGUEZ PARRADO, NATALIA	No presentar Titulación.

43	26.011.712-T	ROLDÁN MARTÍN, FRANCISCO	No poseer permiso conducir CE. No presentar Certificado Médico.
44	18.112.373-B	RUBIO PIQUERAS, JOSÉ CARLOS	No presentar Titulación.
45	74.928.450-Q	RUEDA GALLEGO, RAFAEL	Certificado INEM no válido.
46	53.365.026-N	RUIZ BARRENA, MARCOS R.	No compulsar Titulación. No compulsar permiso conducir.
47	45.318.548-S	SALEM EL-FOUNTI, AHMED	No poseer permiso conducir CE.
48	51.092.493-V	SANZ PÉREZ, JORGE	Certificado INEM no válido. No presentar Certificado Médico.
49	45.295.378-Y	TOLEDO GIL, ALFREDO	No presentar Titulación ni Carta pago No presentar permiso conducir No presentar Certificado Médico.
50	14.610.435-F	URRUTIA HERRERO, JON	No compulsar titulación. No compulsar permiso conducir.
51	28.819.607-D	VEGA PÉREZ, ANTONIO JOSÉ	No presentar carta pago. No presentar Certificado Médico.
52	44.599.768-P	YAO SUN, LIANG JUN	No presentar Certificado Médico.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.562 de 5 de diciembre de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 16 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP., Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

445.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 0132 de fecha 13 de febrero de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos plazas de Técnico de Admón. General (Grupo A), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.277.960-E	ABDELAZIZUARIACHI, DUNIA
2	24.251.555-X	ADAMUZ SALAS, Mª JULIA

BOME	NÚM.	4584	- MELILLA,	VIERNES	20	DE	FEBRERO	DE	2009	_	PAG.	616
3			45.279.799-K				AHMED ALÍ, F	ARAH	ł			
4			45.298.259-N				ALCALÁ VÁZO	QUEZ,	JUAN			
5			45.293.582-G				ALPUENTE OI	RTEG	A, LUIS	EMI	LIO	
6			45.301.496-Y				ARANDA CAÑ	O, LA	URA			
7			45.286.311-R				ARRIETA MÉN	NDEZ,	EVA M	ARÍA	Ą	
8			45.280.261-T				AZULAY CHO	CRÓN	I, SIMY			
9			45.293.087-S				BAEZATORRI	ES, G	ONZAL	0		
10			27.243.619-G				BARÓN MATA	RIN, N	ЛIGUEI	_ÁN(GEL	
11			45.267.775-A				BELMONTEM	ONTA	LBÁN,I	ERN	NANDO	
12			45.278.700-A				BUSTILLO GÁ	LVEZ	, JAIME			
13			45.298.481-G			(CABO DIÁZ, M	IARIN	Α			
14			45.280.641-N			(CALDERÓNP	ARAD	ELA, A	.NA		
15			45.263.753-J			(CANTEROMA	RTÍNE	EZ, Mª C	ONS	SOLACI	ÓN
16			45.283.890-H			(CARA IMBRO	DA, El	JGENIA	4 DE	SIREÉ	
17			45.294.759-P			(CARMONA RO	OMÁN	, M ^a AR	ACE	LI	
18			74.881.284-T			(CARRIÓNGUI	ERRE	RO, JA	VIER		
19			45.299.407-X			(CONESAMÍNO	GUEZ	, SERG	Ю		
20			45.293.293-Z			(CUEVASRINO	CÓN, J	IESÚS	MAN	UEL	
21			45.279.550-W			(CHERINOMU	ÑOZ, I	M ^a DEL	CAR	MEN	
22			28.881.520-Y				DEBEN HORM	1IGO,	JESÚS	IGNA	ACIO	
23			25.673.868-A				DE LA HIGUEI	RA RA	MOS,	M ^a S	ONIA	
24			45.292.925-Z				DIEZARCAS,	ENRIC	QUE			
25			45.294.474-E				DRIS MOHAM	ED, A	LI			
26			45.278.260-T				FELICESSAN	MART	ÍN, MA	RGAI	RITA	
27			45.297.357-F				FERNÁNDEZ (COMF	PAN, NL	JRIA		
28			45.303.114-Z				FERNÁNDEZ	ESPO	NA, ÁN	IGEL	RAFAE	EL
29			45.313.372-Z				FERREIRA AL	.FAYA	, M ^a DE	EL M	AR	
30			45.296.381-C			(GARCÍAHERN	IÁNDI	EZ, ROI	DRIG	Ю	
31			45.306.955-Z			(GÓMEZMON ⁻	ΓERO	,JUAN	CAR	LOS	
32			45.295.961-Z			(GONZÁLEZGI	JTIER	REZ, Al	BER	NAMOT	NUEL
33			45.293.623-E				HAMED ALI, L	AILA				
34			45.281.728-H				HOYO BERNA	AL, ISA	ABELM	ARÍA	A	
35			45.303.446-R			,	JIMÉNEZCAN	O, AR	TURO			
36			70.249.755-G				LIEDO MARTII	N.ANA				
37			24.256.072-L				LOPEZGUAR	DIA, D	OLOR	ESM	ARIA	
38			34.850.473-E				MALDONADO	PÉRE	EZ, MAI	NUEI	LN.	
39			02.215.401-H				MARTÍN DE M	IGUE	L, JOSE	ELUI	S	

40	45.286.578-S	MARTINEZ BELTRÁN, JOSÉ ANTONIO
41	18.597.450-H	MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO, KOLDOBIKA
42	45.296.021-M	MARTINEZ FERNÁNDEZ, Mª DEL MAR
43	45.290.512-Q	MARTÍNEZ GIMENEZ, PEDRO JOSÉ
44	25.089.124-B	MAZA PÉREZ, Mª ISABEL
45	45.291.967-E	MILLÁN PLATERO, NURIA
46	45.290.234-Z	MOHAMED HADDUCH, EL BACHIR
47	45.289.363-V	MOHAMED MAANAN, HAMID
48	45.291.957-N	MUÑOZBERNAL, JOSÉ FRANCISCO
49	45.304.227-T	NAVARRETE MANCHADO, ROGELIO
50	45.305.631-R	OCHOGAVÍA BUENO, MARÍA
51	45.273.043-G	PALOMO PICÓN, JUAN
52	45.306.761-G	PALOMO SANTA, GEMA VICTORIA
53	45.299.921-H	QUEVEDO FERNÁNDEZ, Mª ÁNGELES
54	26.004.062-D	RAMIREZ RAMIREZ, Mª CARMEN
55	45.294.355-H	RAMOS VILLALÓN, Mª CARMEN
56	45.281.700-J	RIOS ORTIZ, FERNANDO
57	45.290.651-V	RODRIGUEZ GÓMEZ, MÓNICA MERCEDES
58	45.308.418-M	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, JOSE LUIS
59	44.255.729-A	RODRIGUEZMEJÍAS, LAURA
60	45.297.521-X	ROMÁN ALEDO, MANUEL
61	45.304.903-D	ROSADO LÓPEZ, Mª TERESA
62	45.271.291-T	SANTAMARÍAMARTÍNEZ, VICTORIANO JUAN
63	45.308.831-G	SANTOS ALI, JAVIER
64	45.279.612-H	SERON GARCÍA, LAURA
65	45.279.729-C	SIERRA LECHUGA, Mª DE LA MACARENA
66	78.681.862-N	UREÑA MARTÍNEZ, JOSE
		ANTEGENOUS - 1000

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.304.421-R Guerra Montero, Carmen María

Motivo de la exclusión:

Certificado INEM aportado no válido.

45.299.947-K Leon García, Luz

Motivo de la exclusión:

No presentar Titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.

45.283.261-X Moreno Agüero, Virginia

Motivo de la exclusión:

Titulación presentada no válida.

53.181.364-M Mosquera Guerra, Elisa Ma.

Motivo de la exclusión:

No presentar compulsada titulación exigida en la convocatoria.

45.303.457-N Romero Ambrós, Rocío

Motivo de la exclusión:

No presentar la titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.2991.149-M Ruiz Mercader, Ma Ángeles

Motivo de la exclusión:

Titulación presentada no válida.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.466 de 4 de enero de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Melilla, 18 de febrero de 2009

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

ANUNCIO

446.- El Consejo de Gobierno en Sesión Ejecutiva Extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en autos de Procedimiento Ordinario nº 37/08 2, seguido a instancias de D. Aarón Cohén Cohén, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D.ª Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 13 de febrero de 2009.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

ANUNCIO

- **447.-**Anuncio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de Febrero de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación urgente, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación del contrato de obras de "NUEVA RED DE PLUVIALES EN CALLES FERNÁNDEZ CUEVAS, DEL GENERAL PINTOS Y ADYACENTES"
 - 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: PLUVIALES FERNÁNDEZ CUEVAS Y ADYACENTES/2009.
- 2. Objeto del contrato: "NUEVA RED DE PLUVIALES EN CALLES FERNÁNDEZ CUEVAS, DEL GENERAL PINTOS Y ADYACENTES".
- a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.
 - b) Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración:

Según cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

- A) Oferta Económica. Valorable hasta un máximo de 80 puntos.
- B) Menor plazo de ejecución de la Obra. Valorable hasta 10 puntos.
- C) Mayor número de días de contrato de trabajo, de trabajadores inscritos en las lista de desempleo del SPEE a fecha de la adjudicación de la obra, que la oferente se compromete a realizar en la obra objeto de la presente contratación, Valorable hasta un máximo de 10 puntos.

- 4. Presupuesto base de licitación: 1.253.988,40 IPSI INCLUIDO 1.161.100,37 más 92.888,03 de IPSI).
- 5. Garantías: provisional: 34.833,01, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.
 - 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - d) Teléfono: 952699131/151.
 - e) Telefax: 952699129.
- f) Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.
- h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo: E Subgrupo: 01 Categoría: e

Grupo: G Subgrupo: 04 Categoría: e

- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.
- b)Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación:

- 1º Entidad: Negociado de Contratación.
- 2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
- 3º Localidad y código postal: Melilla 52001
- 4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129
- d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:
- e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
 - 9. Aperturas de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla
- b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
 - c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
 - e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.
- 10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 16 de febrero de 2009.

El Secretario del Consejo.

Jose A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

- **448.-** Anuncio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de Febrero de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación urgente, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación del contrato de obras de "NUEVAS REDES DE SANEAMIENTO PARA AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO VIRGEN DE LA VICTORIA"
 - 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: PLUVIALES BARRIO DE LA VICTORIA/2009.

- 2. Objeto del contrato: "NUEVAS REDES DE SANEAMIENTO PARA AGUAS PLUVIALES EN EL BARRIO VIRGEN DE LA VICTORIA".
- a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.
 - b) Plazo de ejecución: OCHO (08) MESES.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración:

Según cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

- A) Oferta Económica. Valorable hasta un máximo de 80 puntos.
- B) Menor plazo de ejecución de la Obra. Valorable hasta 10 puntos.
- C) Mayor número de días de contrato de trabajo, de trabajadores inscritos en las lista de desempleo del SPEE a fecha de la adjudicación de la obra, que la oferente se compromete a realizar en la obra objeto de la presente contratación, Valorable hasta un máximo de 10 puntos.
- 4. Presupuesto base de licitación: 4.250.465,17 IPSI INCLUIDO 3.935.615,90 más 314.849,27 de IPSI).
- 5. Garantías: provisional: 118.068,47, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.
 - 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Negociado de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de España s/n.
 - c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - d) Teléfono: 952699131/151.
 - e) Telefax: 952699129.
- f) Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

- h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo: E Subgrupo: 01 Categoría: f

Grupo: G Subgrupo: 03 Categoría: f

- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1º Entidad: Negociado de Contratación.
 - 2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 - 3º Localidad y código postal: Melilla 52001
 - 4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129
- d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:
- e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
 - 9. Aperturas de ofertas:
 - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla
- b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
 - c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
 - e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.
- 10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 16 de febrero de 2009.

El Secretario del Consejo.

Jose A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA INTERVENCIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

449.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de inicio de expediente sancionador (Expte. SA0902026).

OBLIGADO TRIBUTARIO: JUAN MONTOYA, JESÚS SALVADOR N.I.F.: 45272963Q.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Pasaje Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, a 13 de febrero de 2009.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDAINTERVENCIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACIÓN

450.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. de la Marina Española. Cargadero del Mineral, 25), al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 12 de febrero de 2009.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

ANEXO

NIF, B29954278, Apellidos y Nombre o Razón Social, Requena Arcas, S.L., Expediente, SA0902014, Procedimiento, Comunicación inicio expediente sancionador.

NIF, 45293510R, Apellidos y Nombre o Razón Social, Terradillos Choclan, Jesús, Expediente, SA0800075, Procedimiento, Notificación exigencia reducción practicada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDAINTERVENCIÓN
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA
NOTIFICACIÓN

451.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. de la Marina Española. Cargadero del Mineral, 25), al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 16 de febrero de 2009.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

ANEXO

NIF., X4009650Z, Apellidos y Nombre o Razón Social, Lazaar Karima, Expediente, CL0800212, Procedimiento, Resolución procedimiento de comprobación limitada.

NIF., X3189087E, Apellidos y Nombre o Razón Social, Akarkach Abdellah, Expediente, CL0800213, Procedimiento, Resolución procedimiento de comprobación limitada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDAINTERVENCIÓN
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACIÓN

452.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución procedimiento de comprobación limitada (Expte. CL0800189).

OBLIGADO TRIBUTARIO: DRISS HADDI HAMED N.I.F.: 45288551 X.

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Pasaje Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, a 17 de febrero de 2009.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
ANUNCIO

453.-No habiéndose podido notificar a la interesada, la orden correspondiente al año 2008 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Malika Al-Bachare, DNI/NIE, N.º de orden o resolución, 5055, Fecha, 21/11/08, Exp., 112/06.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletin Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA

ANUNCIO

454.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2008 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/ 1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
MIMOUNT ASAMGHI BOUHABBA	45316354Y	43865	15/11/08
SAID MOHAMED ABDELKADER	45278532L	50104	17/11/08
SALIMA MAAZOUZ	X9635794J	50112	17/11/08
MOHAMED HAMED SI MOHAND	45287698P	50107	17/11/08
LOUIZA BOUCHIH BENALI	45355343X	50302	18/11/08
ARAFAT MOHAMED AMAR	X889195S	52660	01/12/08
SULIMAN BENAISA MOHAMED	45284991S	56245	26/12/08

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín, n° 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOE) n° 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 4 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico Acctal. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

455.- En relación con el Proyecto de Mejora y Modernización del Saneamiento en las Zonas comprendidas entre la C/. Bustamante, Teniente Casaña, Corea y Avenida de Europa cuyo anuncio de licitación se publicó en el BOME el día 06/02/09, se pone de manifiesto que por error material en la clasificación exigida donde dice "GRUPO E Subgrupo 01 Categoría e, debe decir GRUPO E Subgrupo 01 Categoría d.

Melilla a 17 de febrero de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE NGDO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANUNCIO

456.- Ante la imposibilidad de notificación a D.ª SULEHA SEL-LAM MOHAMED, con DNI n° 45.292.010-L, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

En relación con su petición solicitando se le indemnice por los daños ocasionados por una avería de agua potable en su vivienda sita en C/. Alhelies, 17, le participo lo siguiente:

Que girada vicita de inspección por los Servicios Técnicos correspondientes, en todas las ocasiones se ha encontrado ausente de su domicilio, igualmente ha resultado infructuoso poder mantener comunicación telefónica con Vd.

Por tanto, le participo se ponga en contacto con el nº de teléfono 952677830 para poder realizar la visita.

Queda hasta tanto no cumplimente lo anterior, en suspenso el trámite de lo solicitado.

Melilla, 27 de enero de 2009.- La Instructora del Expediente. Francisca Fernández Santos.

Melilla, 13 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

457.- RELACIÓN DE FALLECIDOS Y SEPULTURAS OUE HAN CUMPLIDO EL TIEMPO POR EL OUE FUERON ADQUIRIDAS, QUE SE EXHUMARAN EN EL CASO NO SER NUEVAMENTE RENOVADAS.

Ga. Dolores, fila 4, no 3.

Año 1998.-

AGUSTÍN LEANDRO MOYA Parcela 17, fila 5, n° 2. **JUAN JIMÉNEZ VALDIVIA** Parcela 23, fila 12, n° 32. JUAN BAUTISTA GUTIÉRREZ ROLDÁN Parcela 30, fila 5, n° 36. JESÚS M.ª MARTÍNEZ LÓPEZ Parcela 30, fila 8, n° 35. ABDOULAGE BAH Parcela 37, fila 6, n° 3. **SINIDENTIFICAR** Parcela 37, fila 8, n° 3. CARMENRUÍZORGADO Galería Norte, fila 4, nº 1. DIEGO GARCÍA RODRÍGUEZ Galería Norte, fila 4, nº 18. SEBASTIÁN RUBIO GARCÍA Galería San Javier, fila 2, nº 3. JUAN BURGOS CARREÑO Galería San Javier, fila 2, nº 4. **JOSÉ SANCHEZ MIÑARRO** Ga. Prolg. del Carmen fila 1, nº 8.

Año 1999.-

DOLORESJIMÉNEZGÓMEZ

JOSÉ SOLER ROMERA

Galería San Javier, fila 3, n° 17.

ESTEBAN ALONSO AOUHARI

Galería San Javier, fila 3, n° 26.

CENIZAS FETO IKRAH EL FEUTI:

Galería San Javier, fila 8, n° 16.

BERNARDO CINTAS GALLARDO

Galería Norte, fila 4,n.º 17.

JOSÉ GARCÍA PALACIO

Galería Norte, fila 5, n° 33.

CARLOS BERROCAL GARCÍA

Galería Norte fila 5, n° 45.

MARINA (sin apellidos)

Galería del Carmen, fila 3, n° 62.

MARINA (sin apellidos)

Galería del Carmen, fila 5, n° 112.

FRANCISCO FLORIDO VALLEJO

G.ª Prolg. del Carmen, fila 1, n° 4.

JOSEFA OLZA RODRÍGUEZ

G.ª Prolg. del Carmen, fila 2, n° 85.

MIGUEL PÉREZ CORTES

G.ª de las Angustias, fila 4,n.º 8.

Año 2000.-

JOSEFA MARTÍN RANDO Galería San Javier, fila 4, nº 6. FETO DE ZOMBIDA EL HIRCH Galería San Javier, fila 4, n° 7. SALVADOR MARTÍNEZ PACHECO Galería San Javier, fila 6, nº 13. SALVADOR RODRITUEZ MARTÍN Galería San Javier, fila 6, nº 23. MARÍA LÓPEZ LÓPEZ Galería San Javier, fila 6, nº 25. ANTONIO PÉREZ JEREZ (cenizas) Galería San Javier, fila 8, nº 11. JOSÉ DONCEL FERRER G^a.Prolg.del Carmen, fila 3, n° 24. **CARMEN SÁNCHEZ CUESTA** Ga.Prolg.del Carmen, fila 3, no 85.

DOLORES PADILLA VIZCAINO Ga. San José, fila 5, no 31. VICENTA CASTRO-GARCÍA VILCHES Galería Norte, fila 3, n° 28.

Año 2001.-

FERNANDO MAS SEGUROLA Galería San Javier, fila 4, n° 1. TERESA SANTANA CANSINO Galería San Javier, fila 4, n° 2. MAGDALENA MARTÍN MADUEÑO Galería San Javier, fila 4, nº 20. AMPARO ARTERO LÓPEZ, Galería San Javier, fila 4, nº 27. JOSÉ LAZARO GALINDO Galería San Javier, fila 4, n° 29. MAGDALENA SANZ COLOMAR Galería San Javier, fila 5, nº 20. MATILDE UBEDA MONTOYA Galería San Javier, fila 9, nº 25. CONCEPCIÓN LUQUE MEDINA Galería Norte, fila 1, nº 47. INOCENCIA Mº ANGELES GARCÍA VALDERRAMA Galería Norte, fila 5, nº 19. ALEJANDRO LAZA MOLINA Galería San Rafael, fila 7, nº 40. JOSÉ RUÍZ MARTÍN Ga.Prol.del Carmen, fila 4, n° 2. **PETRUSTE HOVEN**

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

Parcela 21, fila 4, n° 23.

458.- Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Gof, en aplicación del artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de esta Consejería y de las mencionada asociación deportiva.

Asimismo, en aplicación del artículo 7.2 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se comunica que el Censo Electoral Provisional de las citada Federación Melillense de golf, será expuesto públicamente en el Tablón de anuncios de la Consejería de Deporte y Juventud, durante un mes, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, ante la citada Federación.

Melilla a 12 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

459.- En cumplimiento de las obligaciones en materia de Información y Publicidad sobre las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos durante el período de programación 2000/2006 -fundamentalmente las recogidas en las disposiciones de aplicación del Reglamento (C.E.) 1159/2.000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales (DOCE I30/130, de 31 de mayo de 2000) -y con objeto de dar mayor difusión a la cofinanciación del FEDER dentro del POI 2000/06 de Melilla, se publica a continuación, la relación de proyectos cofinanciados con dicho fondo:

"FEDER: UNA MANERA DE HACER EUROPA".

EJE 5, Medida 5.10 Instalaciones Deportivas y de Ocio. Tasa de cofinanciación 65%

PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO DEL ESTADIO ÁLVAREZ CLARO.

Melilla a 16 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

460.- En cumplimiento de las obligaciones en materia de información y Publicidad sobre las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos durante el período de programacion 2000/2006-fundamentalmente las recogidas en las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1159/00 de 30 de mayo de 2000, y con objero de dar mayor difusión a la fofinanciacion del FEDER dentro del POI 2000/06 de Melilla, se publica, a continuacion, la relacion de proyectos cofinanciados con dicho fondo:

"FEDER: UNA MANERA DE HACER EUROPA"

EJE 5 Medida 5.8 Conservacion y Rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultura.

Tasa de cofinanciacion del 65%.

Limpieza y adecuacion de Murallas y Baluarte S. Jose Bajo, San Fernando, Falsabraga, F. De los Carneros y Hornabeque.

Derribo, limpieza y Consolidación del Cuartel de San Fernando.

Adecuación de espacios Públicos en la Plaza del Veedor y Espacios Colindantes, 1 Recinto Amurallado.

Limpieza y consolidación de Murallas de la Cara Oeste del 3 Recinto Fortificado de Melilla.

Proyecto Básico y de ejecución de ampliación de vestuarios-aseos en el complejo deportivo de Rostrogordo.

Reparacion en asociación Taurina Los Medios.

Reformas Local 5 del cuartel de San Fernando.

Proyecto reforma y adaptación de Locales 1 y 2 del antiguo cuartel de San Fernando.

Proyecto Reforma y adaptación locales 3 y 4 del antiguo cuartel de San Fernando 3er Recinto Fortificado.

Melilla, 13 de febrero de 2009.

El Director General de Arquitectura.

Antonio R. Jodar Criado.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

461.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de

la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. N° 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006).

PERSONAS REPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA.

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Melilla a 12 de febrero de 2009.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

N° EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR F	PUNTOS
20090000000182	SAID BOUCHAFRA	450	CIR/442A	VI-4435 -O	INDUSTRIAL SEPES	05/01/2009 15:10:00	6
20090000000411	CERRATO*DORADOR,JU AN ELADIO	60	OMT/42-,1-E	-1569 -BGZ	MACIAS, GENERAL	14/01/2009 9:50:00	
20090000000418	BEN AHMED*BAGDAD,RACHID	60	OMT/42-,2-C1	-1866 -DJL	PRIM, GENERAL	14/01/2009 19:10:00	
20090000000446	OULAD- ABDELLAH*MIMOUN,MOH	150	CIR/118-1-2A	C -1876 - BTB	DONANTES DE SANGRE	14/01/2009 20:20:00	3
20090000000451	ELECTROCASION MELILLA CB	100	OMT/42-,2-J	ML-8298 -D	APODACA	14/01/2009 22:10:00	W.2
20090000000452	CHOCRON*COHEN,SALO MON	90	OMT/72-,1-A		GARCIA CABRELLES	14/01/2009 12:30:00	
20090000000463	HAMED*BACHIR,MUSTAF A	100	OMT/42-,1-K3	-9858 -CXS	VILLALBA, GENERAL	30/12/2008 19:15:00	0
20090000000478	ASBAHI,SANIA		OMT/42-,1-B	-7591 - FWX	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	15/01/2009 14:00:00	
20090000000352	HAMED*MOHAMED,M'HA MED	100	OMT/42-,2-D	GC-5011 - CK	MARINA, GENERAL	13/01/2009 10:55:00	
20090000000513	ABDELKADER*SALAH,MU STAFA	60	OMT/42-,3-B	-3071 -BYC	JUAN DE LANUZA	16/01/2009 10:50:00	
20090000000471	ESUNI*GUENI,JUDITH	60	OMT/42-,3-C	-9479 -FDX	O'DONNELL, GENERAL	15/01/2009 18:23:00	
20090000000481	MOHAND*MOHAMED,MAL IKA	100	OMT/48-,1-1	-3956 -DLM	ESCULTOR MUSTAFA ARRUF	16/01/2009 13:50:00	
20090000000539	MADANI*ABDEL- LAH,ABDELKRIM	60	OMT/42-,3-B	-1281 -CLN	LEGION, LA	17/01/2009 17:15:00)
20090000000581	DRIS*HAMAR,ABDELAH	100	OMT/42-,1-K3	ML-0603 -E	VILLALBA, GENERAL	19/01/2009 15:45:00	0
20090000000582	HAMEDI*MOHAMED,RAC HIDA	100	OMT/42-,1-K3	-5249 -DLS	JUVENTUD, DE LA	19/01/2009 13:40:00	0

2002200000000	PRIORIA CHAMER CALLANE	400	011740 00	0000 01		10/01/0000	
	DRIS*MOHAMED,SAHAME RR	70,445.5	OMT/42-,2-B		JUAN CARLOS I, REY	19/01/2009 12:10:00	
20090000000594	DRIS*HAMAR,ABDELAH	100	OMT/42-,1-K3	ML-0603 -E	ROSAS, DE LAS	19/01/2009 14:05:00	0
20090000000597	MOHAMED*MIMUN,HASS AN	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-4346 -D	MENENDEZ PELAYO	19/01/2009 9:20:00	0
20090000000654	CUENCA*CORREA,JUAN	100	OMT/42-,2-B	ML-7124 -E	O'DONNELL, GENERAL	20/01/2009 12:05:00	
2009000000549	SOLIS*BALBAS,TOMAS IGNACIO	100	FIC/50-1-1A	-7549 -FVT	ROSTROGORDO	20/01/2009 7:56:00	0
20090000000706	HAMED*MOH,YAMAL	30	OMT/65-,1-4	ML-0660 -D	PINTOS, GENERAL	22/01/2009 19:00:00	
20090000000588	TAPIA*URBANEJA,NOELI A	100	OMT/42-,1-K3	-2819 -CXL	ALVARO DE BAZAN	19/01/2009 9:25:00	0
20090000000635	ABSELAN*AHMED,TARIK	150	CIR/18-2-2D	-7140 -FYC	FARHANA	20/01/2009 12:45:00	3
20090000000476	AHMED*AMAR,ABDELMAL IK	100	OMT/42-,1-J1	-4367 - CPG	GARCIA CABRELLES	15/01/2009 15:33:00	0
20090000000657	LUCAS*SANTIAGO,JUAN MIGUEL	100	OMT/42-,2-B	-3930 - DPW	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	20/01/2009 11:20:00	- 1
20090000000675	HAMADI*MOHAMED,MUS TAFA	60	OMT/42-,3-A	-1929 -FGP	MEJIAS, TENIENTE	21/01/2009 17:37:00	
20080000011540	PEREZ*QUILES,JUAN FRANCISCO	100	OMT/42-,2-D	-1151 -GJV	MARINA, GENERAL	12/12/2008 18:52:00	
20090000000724	MARRABOU*CHEDDAD,F AOUZIA	60	OMT/42-,3-C	-1298 -DZF	MIGUEL DE CERVANTES	22/01/2009 22:15:00	
20090000000730	GARCIA*GONZALEZ,MARI A TERESA	60	OMT/42-,3-C	ML-6283 -E	PRIM, GENERAL	22/01/2009 20:27:00	
20090000000631	GARCIA*MORALES,ANTO NIO	30	OMT/65-,1-4	-9408 - FWW	ALTO DE LA VIA	20/01/2009 12:50:00	-
20090000000778	EL MOURABIT,AMAL	60	OMT/12-,4-1		BADIA, EXPLORADOR	23/01/2009	
20090000000642	MARTIN*RAMOS,ISABEL	100	OMT/42-,1-K3	-1059 -DPY	ESCULTOR MUSTAFA ARRUF	20/01/2009	0
20090000000779	EL MOURABIT,AMAL	90	OMT/72-,1-A		BADIA, EXPLORADOR	23/01/2009 12:20:00	
20090000000786	EL*MORABIT,MOHAMED	60	OMT/42-,2-H	-4382 -BNY	ASTILLEROS, GENERAL	24/01/2009 22:45:00	
20090000000668	CHOCRON*LEVY,ISAAC	30	OMT/65-,1-4	ML-8711 -A	ALTO DE LA VIA	21/01/2009 16:58:00	
20090000000819	MOHATAR*MOHAMED,HA SSAN	60	OMT/42-,2-I1	-7276 -FYT	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	26/01/2009	
20080000011308	CUENDE*COTO,RUBEN	100	OMT/42-,1-K3	LE-5066 -W	POLAVIEJA, GENERAL	8:35:00 01/12/2008	0
20090000000726	CARNERO*NAVARRO,MIL AGROS	100	OMT/42-,2-B	ML-0822 -F	PABLO VALLESCA	20:41:00 22/01/2009	
20090000000728	ABDESSADEK*MOHAMED ,ABDERRRAHIM	100	OMT/42-,1-K3	-0737 -DVS	ALCAZABA, DE LA	20:50:00 22/01/2009	0
20090000000877	BUMEDIEN*BUDIH,MOHA MED	100	OMT/42-,1-K3	ML-0556 -E	ASTILLEROS,	19:21:00 27/01/2009	0
20090000000735	HAMDAN*MOHAMED,SEH AM	150	CIR/146-1-1A	ML-5166 -E	FARHANA	16:42:00 23/01/2009	4
	HAMED*MOHAMED,LATIF	150	CIR/18-2-2D	-6414 -	ASTILLEROS,	12:45:00 23/01/2009	3
	HAMED*MOHAMED,AAZIS	60	OMT/42-,3-B	-1126 -FHH	PRIMERO DE MAYO	20:00:00	
20090000000649	YACHOU*MOH,YOUSSEF	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-4948 -E	LERCHUNDI, PADRE	12:05:00 20/01/2009	0
	BUZZIAN*JIMENEZ,SUSA	60	OMT/42-,2-Ñ	-5219 -DTD	LERCHUNDI, PADRE	8:30:00 20/01/2009	0
20090000000658	NA SARMIENTO*MILLAN,JUA	100	OMT/42-,2-E	ML-0653 -F	ABDELKADER	8:26:00 20/01/2009	
20090000000681	N CRISTOBAL BUZZIAN*JIMENEZ,SUSA	60	OMT/42-,2-Ñ	-5219 -DTD		11:20:00	0
	NA YACHOU*MOH,YOUSSEF		OMT/42-,2-Ñ	ML-4948 -E	COMANDANTE BENITEZ,	15:30:00	1745
					COMANDANTE	21/01/2009 15:35:00	0

20090000000685	BUZZIAN*JIMENEZ,SUSA NA	60	OMT/42-,2-Ñ	-5219 -DTD	BENITEZ, COMANDANTE	2:1/01/2009 7:30:00	0
20090000000820	MOHAMED*ABDEL- LAH,RACHID	60	OMT/42-,2-I1	-5804 - DVW	MANZANERA, GENERAL	26/01/2009 8:50:00	
20090000000689	YACHOU*MOH,YOUSSEF	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-4948 -E	BENITEZ, COMANDANTE	21/01/2009 7:30:00	0
20090000000825	GOMEZ*SANCHEZ,JULIA	100	OMT/42-,1-K3	-3517 -FZB	REMONTA	26/01/2009 10:00:00	0
20090000000837	JIMENEZ*SIRIA,MANUEL	100	OMT/42-,1-C2	-6892 - CRR	COSTA RICA	26/01/2009 16:40:00	
20090000000839	DURAN*FERNANDEZ,FRA NCISCO JOSE	60	OMT/42-,3-A	-9012 -DXR	DUQUESA DE LA VICTORIA	26/01/2009 11:05:00	
20090000000927	AGUILERA*HINOJOSA,JO SE MARIA	100	OMT/42-,1-J1	ML-9009 -D	PRIMERO DE MAYO	27/01/2009 18:25:00	
20090000000941	FERNANDEZ*MARIN,ART URO	90	OMT/72-,1-A		FERNANDEZ CUEVAS	27/01/2009 10:50:00	
20090000000942	BELARBI*BENAISSA,MOH AMED	60	OMT/12-,4-1		LUGO 27/01/200 13:05:00		
20090000000943	BELARBI*BENAISSA,MOH AMED	200	OMT/72-,1-B		LUGO	27/01/2009 13:05:00	
20090000000876	ABDEL- LAH*AMAR,MUSTAFA	100	OMT/42-,1-K3	-0584 -FHX	ASTILLEROS, GENERAL	27/01/2009 14:50:00	0
	ROMERO*ROYO,ABDERR AMAN	100	OMT/42-,1-K3	-0075 -DJT	JUAN CARLOS I, REY	27/01/2009 20:15:00	0
20090000000894	GONZALEZ*GONZALEZ,R AFAEL	60	OMT/42-,3-A	-6649 -DKF	FRANCISCO DE MIRANDA	27/01/2009 10:00:00	
20090000000902	MONTESINOS*SANTOS,J AVIER	100	OMT/42-,1-K3	-1964 -DKB	ESPAÑA	27/01/2009 12:20:00	0
20090000000903	VIVAR*MAZA,FRANCISCO JOSE	60	OMT/42-,3-A	ML-4073 -D	ALFONSO XIII	27/01/2009 11:30:00	
20090000000771	MOHAMED*MIMUN,HASS AN	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-4346 -D	ESPAÑA	23/01/2009 7:45:00	0
20090000000795	SANCHEZ*MARTINEZ,ALI CIA MARIA	360	OMT/7-,1-2	-5556 -FBH	PUERTO DEPORTIVO NORAY	24/01/2009 3:00:00	
20090000000797	ESCOBAR*RUIZ,LUIS JULIAN	100	OMT/42-,1-J1	-2209 -BPV	FERNANDEZ CUEVAS	26/01/2009 9:15:00	
20090000000798	LAMRANI*MOHAMED,MU STAFA	30	OMT/65-,1-4	-8834 - FMM	ALFONSO XIII	26/01/2009 9:10:00	
20090000000806	HAJJI,RACHID	60	OMT/42-,2-I1	-7903 -FXK	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	26/01/2009 10:25:00	
20090000000690	MOHAMED*MIMUN,HASS AN	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-4346 -D	ESPAÑA	21/01/2009 7:45:00	0

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

RESOLUCIÓN DEL SUBOFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

462.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de ALZADA ante el Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 12 de febrero de 2009.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

N° EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20080000010852	SANCHEZ*JIMENEZ,JUAN JOSE	60	OMT/42-,2-C1	-1290 -CLN	LEGION, LA	11/11/200 20:20:00	
20080000010732	MOHAMED*ABDEL- LAH,YAMILA	100	OMT/42-,2-B	-5735 -CZV	EJERCITO ESPAÑOL	06/11/200 10:00:00	
20080000010737	PRADA*FLOREZ,ALFREDO MANUEL	100	OMT/42-,1-K3	-9317 -BNL	JUAN CARLOS I, REY	06/11/200 10:07:00	
20080000010646	MORENO*SANCHEZ,ANA JOSE	60	OMT/42-,3-B	-3043 -DSR	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	04/11/200 15:38:00	
20080000010649	SAURA*LORENTE,MARIA DEL MAR	60	OMT/42-,2-I1	-7764 -BJF	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	04/11/200 15:40:00	
20080000010693	ABDELHAMID*MOHAMED,H ASSAN	60	OMT/42-,2-Ñ	-8518 -BTM	ORDOÑEZ, GENERAL	05/11/200 9:53:00	7.
20080000010256	KADDOUIRI*AL MAZIANI,MOHAMED	100	OMT/42-,2-D	-0774 -FWJ	MARINA, GENERAL	24/10/200 12:10:00	
20080000011023	HAMED*MOH,FARAH	150	CIR/18-2-2D	-6601 -FVF	RONDA	18/11/200 17:15:00	
20080000011484	MOHAMED*ABDEL- LAH,YAMILA	150	CIR/146-1-1A	-5795 -FTT	POLAVIEJA, GENERAL	10/12/200 1:30:00	
20080000011111	AMORETTI*MARTINEZ,PAT RICIA GABRIELA	60	OMT/42-,2-H	-6459 -FZS	EJERCITO ESPAÑOL	21/11/200 12:40:00	
20080000011285	FARNOS*BROSA,JORGE LUIS	90	OMT/72-,1-A		ABDELKADER	25/11/200 13:00:00	
20080000011100	JOSE DOMINGO BARANDIARAN ARRONTE	100	FIC/50-1-1A	BI-7565 -CN	ACTOR TALLAVI	26/11/200 12:43:00	
20080000010828	RAMOS*PELAEZ,ANTONIA	150	CIR/18-2-2D	ML-7178 -E	FERNANDEZ CUEVAS	10/11/200 11:00:00	
20080000010991	TEJEDOR*VALCARCEL,JO SE MANUEL	100	OMT/42-,2-B	ML-8468 -D	O'DONNELL, GENERAL	17/11/200 17:47:00	
20080000010993	AHMEN*MILUD,MOHAMED	60	OMT/42-,2-G5	ML-0058 -F	PAREJA, GENERAL	17/11/200 17:52:00	
20080000011711	JAMAL BOUAZFRIOU	150	CIR/18-2-2D	B -5734 -KY	ESPAÑA	18/12/200 15:30:00	
20080000011575	MARTIN*ESTEBAN,VICTOR FELIX	600	FIC/20-1-3C	-9500 -GFV	ALCAUDETE, CONDE DE	13/12/200 16:50:00	
20080000009637	MOHAMED*AOMAR,KARIM A	100	OMT/42-,1-K3	-7283 -BZR	POLAVIEJA, GENERAL	02/10/200 20:15:00	
20080000010626	SANCHEZ*MOYA,ISABEL	60	OMT/42-,2-I1	-3740 - BTW	SENECA	04/11/200 15:23:00	
20080000010764	DIAZ*JIMENEZ,JOSE LUIS	100	OMT/42-,2-B	ML-0016 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	07/11/200 10:50:00	
20080000010775	RIOTORTO*BELLOMO,RUB ENS EMILIO	100	OMT/42-,2-D	-3162 - CYM	ABDELKADER	07/11/200 19:05:00	
20080000010925	CASIMIRO*DOMINGUEZ,M ONTSERRAT	60	OMT/42-,2-H	-6316 -FZH	ALVARO DE BAZAN	13/11/200 17:30:00	
20080000010839	HADDOU,SAID	120	OMT/36-,1-	-2327 - DMK	CIRCUNVALACION, CARRETERA	11/11/200 8:50:00	-
20080000010934	GUZMAN*ROMAN,ANTONI O	60	OMT/42-,3-A	-4117 -FTK	GABRIEL DE MORALES	13/11/200 19:50:00	
20080000011223	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.	90	OMT/72-,1-A		OVIEDO	24/11/200 11:25:00	
20080000010859	MIRANDA*RUBIO,FRANCIS CO JAVIER	100	OMT/42-,1-J1	-0185 - FMW	JUAN CARLOS I, REY	11/11/200 13:05:00	
	SARDANI,AMINA		OMT/42-,1-B	-2980 - FFW	ALFONSO XIII	19/11/200 18:15:00	
	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L.		OMT/12-,4-1		OVIEDO	24/11/200 11:25:00	
	HASSAN*MOHAMED,LAYLA		OMT/42-,1-F	-3828 - DDC	GARCIA MARGALLO, GENERAL	05/12/200 13:30:00)
20080000011438	AHMED*MOHAMED,MOHA MED	60	OMT/42-,2-C1	ML-3007 -E	GARCIA MARGALLO, GENERAL	05/12/200 13:15:00	

			701102233733	170000000		
	MOH*SALAH,MOHAMED	100 FIC/50-1-1A	-5021 -DS	H CABRERIZAS	04/11/2008 10:41:00	3 0
	4 HAMED*MIMON,YOBIDA	100 FIC/50-1-1A	-2254 - FWH	FARHANA	04/11/2008 11:31:00	0
20080000010818	GHARIB*PALENCIA, YOUSE F	60 OMT/42-,2-I1	-9643 - GGB	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	10/11/2008 10:00:00	3
20080000011206	TERRADILLOS*CHOCLAN,J ESUS	30 OMT/65-,1-4	ML-1927 -D	ALTO DE LA VIA	27/11/2008 8:35:00	
20080000011511	CORTES*PEREZ,MONTSE RRAT	100 OMT/42-,2-B	-2906 -DN	L ALCAZABA, DE LA	10/12/2008 17:31:00	
20080000011662	2 KADDUR*SALMI,HAKIM	60 OMT/42-,2-C1	B -0313 -M	T VILLALBA, GENERAL	17/12/2008 20:40:00	
20080000011595	SOBRINO*FERNANDEZ,RA UL	150 CIR/57-1-C-2A	-2409 -FX	G ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	15/12/2008 21:00:00	4
20080000011622	2 HAMED*MOHAMEDI,MOHA MED	100 OMT/42-,1-K3	-2774 -FJE	ASTILLEROS, GENERA	L 16/12/2008 20:55:00	0
20080000010761	LOMEÑA*COLOMERA,JOS E	60 OMT/42-,3-A	-7444 -DB	Z PABLO VALLESCA	07/11/2008	
20080000010327	BARRIOS*GONZALEZ,JAVI ER LUIS	100 OMT/42-,2-D	-4050 -DH	F O'DONNELL, GENERAL		
20080000010768	ALCANTARA*FORTES,AGU STIN	60 OMT/42-,2-C1	-1267 - CFM	JUVENTUD, DE LA	07/11/2008	
20080000010721	FERRE*LOPEZ,CARLOS	100 OMT/42-,2-D	ML-3582 -E	MARINA, GENERAL	06/11/2008 19:30:00	
20080000011002	GONZALEZ*VAZQUEZ,VAN ESSA	100 OMT/42-,1-J1	-0029 -FV	O ROBERTO CANO	18/11/2008 9:50:00	
20080000010856	MOHATAR*BENAISSA,NAW AL	60 OMT/42-,3-A	ML-7013 -E	ALCAZABA, DE LA	11/11/2008 9:42:00	
20080000011183	GAGO*RUIZ,JOSE ANTONIO	100 OMT/42-,2-J	-3786 -BS	N ALVARO DE BAZAN	25/11/2008 9:40:00	
20080000010860	MOKHTARI,AHMED	60 OMT/42-,3-A	ML-3384 -C	ALCAZABA, DE LA	11/11/2008 9:43:00	
20080000010801	PAGAN*FERNANDEZ,MARI A CONCEPCION	150 CIR/94-2-2B	-4727 - DWF	POLAVIEJA, GENERAL	10/11/2008 19:30:00	2
20080000010811	MOMOUN*AMAROUCH,EL HADI	60 OMT/42-,2-C1		PREMONTA	10/11/2008 12:13:00	
20080000011703	ONTIVEROS*ROSAS,MARI A JESUS	100 OMT/42-,1-J1	-3546 - GHN	EJERCITO ESPAÑOL	17/12/2008 20:00:00	
20080000011623	EL MALKIOUI,BOUZIAN	150 CIR/117-1-1A		O SOR ALEGRIA	16/12/2008 15:00:00	3
20080000010699	SERGLOBIN, SL	60 OMT/12-,1-1		JAZMIN	04/11/2008 9:50:00	
20080000011477	TIEB*MAANAN,JAMAL	120 CIR/94-1-3C	ML-4422 -E	LOPEZ MORENO	08/12/2008 12:00:00	2
20080000011597	MOHAMED*MOHAMED,MO HAMED	100 OMT/42-,1-K3		FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	15/12/2008 14:47:00	0
20080000010022	AFRICA TRANS S.L.M.	90 OMT/72-,1-A		GRANJERA, LA	14/10/2008 11:15:00	
20080000010960	RODRIGUEZ FERRON E HIJAS S.L	100 OMT/48-,1-1		DUQUESA DE LA VICTORIA	14/11/2008 20:22:00	
20090000000021	MOHAMMADINE TAKALAIT	100 OMT/42-,2-B		JUAN CARLOS I, REY	29/12/2008 11:15:00	
20090000000063	ABDERRAHMAN*MOHAME D,ABDENUR	60 OMT/65-,2-1	-6686 -DSX	PINTOS, GENERAL	30/12/2008 12:50:00	
20080000011737	OUMHAMED,MIMOUN	100 OMT/42-,2-J		MIGUEL DE CERVANTES	19/12/2008	•
20080000011776	MAHMOUDI*BOUKABBOUZ ,FAOUZI	300 CIR/3-1-2B			13:15:00 21/12/2008 21:30:00	4
20080000011586		60 OMT/42-,2-H	-1336 - GGK	JUAN CARLOS I, REY	21:30:00 13/12/2008	
20080000011666	M*HAND,EL HOSSAIN ABDELKADER	150 CIR/18-2-2D	-4986 -FDF		17:45:00 17/12/2008	3
20090000000030	EL	150 CIR/18-2-2D		GINEL, MARITIMO BUSTAMANTE	15:40:00 29/12/2008	3
20080000011690	MEHEDI*MOHAMED,MILUD NAVARRO*RINCON,CARID	60 OMT/42-,3-A			9:25:00 17/12/2008	
	AD			TENIENTE	11:15:00	

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

463.- Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la referida Ley, se publica para que sirva de notificación al recurrente las siguientes resoluciones que resolvieron Recursos de Alzadas, con la indicación que contra la misma que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en le plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con el Art. 8.2, 16 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer cualquier otro Recurso que se considere conveniente.

Melilla a 13 de febrero de 2009.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. María del Carmen Barranquero Aguilar.

N° EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR PU	INTOS
20080000004350	CERRO DEL*RENEO,PEDRO	60	OMT/42-,3-A	-6133 - DWL	FLORENTINA, CALLE Y TUNEL DE	11/04/2008 22:48:00	
20080000006040	RODRIGUEZ*OLMEDILLA, PATRICIA	150	CIR/3-1-2C	-5310 - GCD	ASTILLEROS, GENERAL	04/06/2008 7:50:00	0
20080000006062	AGHARBI,TLAITMAS	60	OMT/42-,3-A	-4747 -FBL	DUQUESA DE LA VICTORIA	05/06/2008 15:20:00	
20080000002529	MOHAMED*MOHAND,MU STAFA	150	CIR/18-2-2D	-6491 - CMY	ASTILLEROS, GENERAL	17/02/2008 21:54:00	3
20080000005514	MOHAMED*BELGALI,BEN AISA	100	OMT/42-,1-K3	AL-9618 -U	VILLALBA, GENERAL	19/05/2008 10:10:00	0
20080000005702	HIT,JAMAL	150	CIR/57-1-2A	-6355 - FHM	INFANTA CRISTINA DE ESPAÑA	24/05/2008 14:35:00	4
20080000006075	GALLARDO*GIRONA,RAQ UEL	100	OMT/42-,2-E	-5940 -FPJ	PEDRO SEGURA	05/06/2008 19:45:00	

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Melilla, 16 de febrero de 2009

REUNIDOS

- **464.-** D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y
 - D. GREGORIO HERNÁNDEZ SUÁREZ, Presidente del Club Scorpio de Aventuras 4x4.

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo activo y deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo activo y deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACUERDAN

- -Club Scorpio de Aventuras 4x4 colaborará con el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla en la preparación de itinerarios y rutas de turismo deportivo y de aventuras.
- -La imagen de la Ciudad y del Patronato de Turismo de Melilla deberán estar presentes en las actividades que se realicen al amparo del presente acuerdo.

-El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00).

VIGENCIA

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración tendrá una duración de UN (1) año, prorrogable en tanto que alguna de las partes no decida resolverlo.

Por Patronato de Turismo de Melilla. Javier Mateo Figueroa.

Por Club Scorpio Aventuras 4x4.

Gregorio Hernández Suárez.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES

ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

465.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente le actos	nº Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
32/2008	Manuel López Belmonte DNI 45.256.775	Resolución del Consejo de Administración	10/12/08
Expediente le actos	nº Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
36/2008	Julio Miguel Montero Feijoo DNI 76.710.586	Resolución del Consejo de Administración	10/12/08
Expediente n le actos	° Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
156/2008	Mohammadi El Barkani TR X1415903T	Resolución del Consejo de Administración	10/12/08
Expediente	nº Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
160/2008	Almudena López Rodríguez DNI 09.774.819	Resolución del Consejo de Administración	10/12/08

Expediente	nº Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
233/2008	Abdelkader Bouyoumad TR X1308656W	Resolución del Consejo de Administración	10/12/08
Expediente :	nº Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
258/2008	Dolores Villena Cañada DNI 47.079.107	Resolución del Consejo de Administración	10/12/08
Expediente	nº Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
263/2008	Mohamed El Jaarfati TR X6018492J	Resolución del Consejo de Administración	10/12/08
Expediente n	• Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
266/2008	Luís Tellechea Cañada DNI 45.261.980	Incoación Expediente Sancionador	25/09/08
Expediente n de actos	^o Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
391/2008	Rachid Kermaoui TR X2940472Z	Incoación Expediente Sancionador	02/01/09
Expediente de actos	nº Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
395/2008	Manuel J. Linares Narváez DNI 24.203.915	Incoación Expediente Sancionador	02/01/09
Expediente de actos	nº Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
396/2008	Manuel J. Linares Narváez DNI 24.203.915	Incoación Expediente Sancionador	02/01/09
Expediente	nº Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
397/2008	Yamal Belhuman Mohamed DNI 45.282.312	Incoación Expediente Sancionador	02/01/09
Expediente n de actos	° Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
405/2008	Vicente Benavent Benavent DNI 20.389.128	Incoación Expediente Sancionador	02/01/09
Expediente	nº Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
406/2008	Antonio Jurado García DNI 52.276.520	Incoación Expediente Sancionador	02/01/09

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 16 de febrero de 2009.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA PUERTO DE MELILLA NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

466.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disgrutado de bonificación por domiciliacion bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procedera a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) dlas, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Art. 34 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) dlas, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin prejuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9,14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, asl como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 22 de enero de 2009.

El Jefe del Departamento Económico - Financiero, Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

				L	IQUIDACIÓ	N
NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
CUENCA DELGADO, PEDRO A.	AVDA. DE LA DEMOCRACIA,14 3º	Melilla	M/08/03934	31/12/08	TS	60,00
GUERRERO MOYANO, ALEJANDRO	C/ HEROES DE ALCÁNTARA, 0	Melilla	M/08/04000	31/12/08	TS	60,00
CASTILLO HERRADA, ANTONIO M.	AV. DE LA DEMOCRACIA, 8 4º B	Melilla	M/08/05363	31/12/08	TS	30,00
RUEDA LÓPEZ, MANUEL	C/ ALONSO DE GUEVARA, 3 3º	Melilla	M/08/05523	31/12/08	TS	576,00
SANZ AL-LAL, SONIA	CTRA. DE HIDUM, 17 2°C	Melilla	M/08/05525	31/12/08	TS	60,00
GUERRERO MOYANO, ALEJANDRO	C/ HEROES DE ALCÂNTARA, 0	Melilla	M/08/05532	31/12/08	TS	60,00
MARIJUAN GANCEDO, JULIO CESAR	C/Pintor Victorio Manchón, nº2 Bl. 1-	Melilla	M/08/05739	31/12/08	TS	344,60
ALVAREZ-CORRALES MELGAR, JOS	CL, CIUDAD DE MALAGA, BLOQUE	Melilla	M/08/06122	31/12/08	TS	464,00
CUENCA DELGADO, PEDRO A.	AVDA. DE LA DEMOCRACIA,14 3°	Melilla	M/08/06761	31/12/08	TS	60,00
SANTOS GARCÍA, DANIEL	C/ MURILLO, 9	Melilla	M/08/06812	31/12/08	TS	60,00
GUERRERO MOYANO, ALEJANDRO	C/ HEROES DE ALCÁNTARA, 0	Melilla	M/08/06825	31/12/08	TS	60,00
MARIJUAN GANCEDO, JULIO CESAR	C/Pintor Victorio Manchón, nº2 Bl. 1-	Melilla	M/08/07491	31/12/08	TS	43,00
ESPUCHE GOMEZ, JOSE TOMAS	CL, GENERAL POLAVIEJA, 1	Melilla	M/08/08008	25/09/08	TS	3,77
ESPUCHE GOMEZ, JOSE TOMAS	CL, GENERAL POLAVIEJA, 1	Melilla	M/08/08193	25/09/08	TS	34,97
CANOVAS RAMON, JUAN MANUEL	CL, HERMANOS TRONCOSO, 28	Melilla	M/08/08141	25/09/08	TS	3,00
LISBONA MORENO, CARLOS	PS FCO. MIR BERLANGA, 7 2°F	Melilla .	M/08/08354	25/09/08	TS	60,00
CUENCA DELGADO, PEDRO A.	AVDA. DE LA DEMOCRACIA,14 3º	Melilla	M/08/08459	25/09/08	TS	60,00
GUERRERO MOYANO, ALEJANDRO	C/ HEROES DE ALCÁNTARA, 0	Melilla	M/08/08519	25/09/08	TS	60,00
NIBOU, ABDELILAH	PS. DE LAS CONCHAS, 2 1º A	Melilla	M/08/08575	25/09/08	TS	60,00
AGUILERA HEREDIA, AGUSTIN	MINAS DEL RIF, 7, 2°	Melilla	M/08/04796	31/12/08	TS	45,76

PARTICULARES

467.- D. JOSÉ MARÍA CERDERA BECERRA, Secretario de la Escuela de Arte "Miguel Marmolejo" de Melilla.

CERTIFICA

Que: D.ª MARTA GUEVARA SÁNCHEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.304.144-D, le ha sido entregado el título de EBANISTERÍA ARTÍSTICA de Grado MEDIO de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, en fecha 23 de octubre de 2007.

En Melilla, a 5 de febrero de 2009.

V.º B.º El Director. Florido López Belmonte.

El Secretario. José María Cerdera Becerra.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 40/2009

468.- Con fecha 26/01/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 18/11/2008, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. ILYASS ESSOUSSI, con NIE.: X7652279H y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 13/11/08 a las 12:25 horas, en la Aduana de Beni-Enzar, de esta Ciudad, cuando, el arriba reseñado, accedía a Melilla, en un ciclomotor, procedente de Marruecos, funcionarios de la G. Civil le solicitaron la documentación del vehículo, éste haciendo ademanes con los brazos y alzando la voz, manifestó que no tenía ninguna documentación porque la tenía su madre y que si la querían se la pidieran a ella; mientras ocurrían estos hechos había bastante transito de personas y vehículos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le

notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción PROPUESTA de 150 (CIENTO CINCUENTA Euros).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE EN-VIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 448/2008

469.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JOSÉ DIAZ ESCOBAR v.

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº UPR 17606 DE 09/07/08, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad

Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), al serie incautados, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº de fecha.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 14/11/2008 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45305479X, con domicilio en CALLE LUIS DE OSTARIZ 1 BJ C, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía san-

cionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 (CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno en Melilla.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 451/2009

470.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ALI BELGHAZI AVILA, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n° 8702 de fecha 20/10/08, denuncia al reseñado por infracción del 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 14/11/2008 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 01185115V, con domicilio en C/. ENRIQUE NIETO BLOQUE 13 - BAJO B de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.i) y 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 (CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno en Melilla.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 328/2009

471.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. GREGORIO FERNANDO MARTÍN GALLEGO y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n° 437 de fecha 22/05/08, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), al serie incauta-

dos TREINTA Y CUATRO CONTRES GRAMOS DE HASCHIS. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 666/08 de fecha 04/08/08.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 01/10/2008 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 09781263F, con domicilio en C/. Luis de Cappa n° 1 Puerta B de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 500 (QUINIENTOS Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno en Melilla.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 419/2009

472.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. FARID DRIS MIMON y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n°, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), al serie incautados, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° de fecha.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 10/11/2008 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45282258L, con domicilio en CALLE ENRIQUE NIETO 11 1 2 A, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello

impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 (CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno en Melilla.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 471/2008

473.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZMARTÍNY

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n° 5772 de fecha 07/07/08, denuncia al reseñado por infracción del 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), al serie incautados ONCE CON SETENTA Y CUATRO GRAMOS DE HASCHIS. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 1015/08 de fecha 07/07/08.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 24/11/2008 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45266659Z, con domicilio en C/ MIGUEL FERNANDEZ N° 9 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 (CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno en Melilla.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO YASUNTOS SOCIALES

474.- Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO CO-LECTIVO EN LA EMPRESA "GRAN CASINO DE MELILLA, S.A." suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 5 de febrero de 2009.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIER-NO EN MELILLA

ACUERDA

- 10.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.
- 2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.
- 3º.- Ordenar se notifíque esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

CONVENIO COLECTIVO

" GRAN CASINO DE MELILLA, S.A."

Capítulo I.- Normas Generales

Artículo 1. Ámbito Territorial.-

El presente Convenio será de aplicación en la Empresa "Gran Casino de Melilla, S.A.", con domicilio social en Dársena Embarcaciones Menores, PD 11 de Melilla.

Artículo 2. Ámbito Funcional.-

Cuanto por el presente Convenio se estipula, afecta a todas las actividades que existen en la actualidad o aquellas que pudieran existir en un futuro en la Empresa "Gran Casino de Melilla, S.A. ", y que constituyen su objeto social.

Artículo 3. Ámbito Personal.-

Este Convenio ampara y se aplica a todos los trabajadores, cualquiera que sea su categoría y modalidad de contrato, que presten sus servicios en la Empresa "Gran Casino de Melilla, S.A. ", sin más excepción que el personal de Dirección: Director Gerente, Director Casino y Subdirector del casino, y el personal perteneciente a empresas concesionarias de servicios, que tengan firmado contrato civil con "Gran Casino de Melilla, S.A.".

Asimismo el personal perteneciente al servicio de Hostelería, así como el personal de Limpieza, se regirá por sus respectivos Convenios Provinciales de Actividad.

Artículo 4. Vigencia.-

La duración del presente Convenio será la siguiente: del 1 de Enero del año 2.009 al 31 de Diciembre del año 2.011.

Para los años 2.009, 2010 y 2011 se establece la siguiente revisión salarial:

- Año 2009: No se establece incremento salarial para ese año.
- Año 2010 y 2011: Incremento de IPC previsto a comienzo de año con revisión de pago del IPC real al final del año, con el pago de los atrasos correspondientes.

Artículo 5. Prórroga o Denuncia.-

El convenio colectivo quedará prorrogado tácitamente a su vencimiento por períodos sucesivos de una anualidad, a no ser que se denuncie para su revisión con un mínimo de un mes antes de su vencimiento, o de alguna de sus prorrogas, por cualquiera de las partes.

Esta denuncia se notificará por escrito a la otra parte.

Artículo 6. Compensación, Absorción y Garantías.-

Las condiciones pactadas en este y en futuros convenios forman un todo orgánico, indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, sin ningún tipo de distinción por tratarse de un grupo profesional determinado.

Las mejoras establecidas por este convenio serán absorbibles o compensadas con las mejoras que de cualquier clase, forma o denominación tengan establecidas o concedidas la Empresa con carácter voluntario en cualquier momento.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas superan el nivel de estos. En caso contrario, se consideran absorbidos por las mejoras pactadas en este convenio.

En cualquier caso, se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam". Para estas situaciones se aplicarán los incrementos en sus salarios que se pacten en este o posteriores convenios colectivos con el mismo porcentaje que para el resto del personal.

Artículo 7. Comisión paritaria.-

La Comisión será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia, del cumplimiento de lo pactado en el presente convenio. Sus funciones serán:

- 1. Interpretación auténtica del Convenio.
- 2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidas por ambas partes, de común acuerdo en asuntos derivados de este convenio.
- 3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que por norma legal puedan corresponder a los Organismos competentes.
 - 4. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
 - 5. Seguimiento de los préstamos al personal.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por mayoría de cada una de las partes de la Comisión Paritaria, tendrán carácter vinculante.

La Comisión se compondrá de seis Vocales, tres por cada parte, de entre los que se elegirá un Secretario, el cual levantará acta de los acuerdos y resoluciones que adopte la Comisión, que deberán ser firmados por los señores que intervengan.

Podrán nombrarse asesores por cada representación, aunque los mismos tendrán derecho a voz, pero no a voto.

La comisión en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales y, en segunda, al día siguiente hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente en número paritario los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

La comisión Paritaria se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo estas sobre el día y la hora de la reunión, conviniendo ambas partes en dar conocimiento a la Comisión paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse, como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio.

Artículo 8. Vinculación a la totalidad.-

Las condiciones pactadas en este Convenio, forman un todo orgánico indivisible, manifestando formalmente ambas partes, que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen el carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

En el supuesto que por la Autoridad laboral o administrativa competente, se declare nulo alguno de sus artículos, quedan éste y los artículos concordantes sin eficacia práctica, debiendo las partes volver a reunirse para darle nuevo contenido.

Capítulo II.- Organización del trabajo.

Artículo 9. Organización del trabajo.-

La organización del trabajo es competencia y responsabilidad de la Dirección, a la que corresponden todas las facultades reconocidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 10. Jornada de trabajo anual.-

Durante la vigencia del presente Convenio, las horas de trabajo efectivo serán de mil ochocientas veintiséis horas (1826 h).

Artículo 11. Horarios.-

- I Se distinguirá entre los horarios de trabajo de los empleados y los horarios de cierre y apertura del Casino, siendo estos últimos los que en cada momento determine la Dirección de la Empresa, dentro de los autorizados por la autoridad competente.
- II Los horarios de los empleados estarán sujetos a la duración de la jornada pactada en este Convenio, 1826 horas anuales de trabajo efectivo,

con una distribución de 40 horas semanales de promedio.

Artículo 12. Descanso semanal.-

I - Todos los trabajadores tendrán derecho al descanso semanal correspondiente fijado por el art. 37 del E.T., no obstante, podrá pactarse entre la Empresa y los trabajadores cualquier sistema de jornada y descansos que permita la legislación vigente, con base a la reducción de jornada semanal o compensación de descansos, bien sean estos en cómputo mensual, trimestral o anual.

A estos efectos se consideran aprobados los sistemas de trabajo actualmente en vigor.

- II.- Los empleados podrán cambiar siempre los turnos de descanso y de horario, previa aprobación por la Dirección de la Empresa, solicitándolo con un mínimo de TRES días de antelación y bajo las siguientes condiciones:
- a) Los cambios se efectuarán siempre dentro de la misma categoría profesional.
- b) Será obligatorio el descanso de uno de los días libres.
- c) Sólo se podrán cambiar cuatro días en el mes, salvo la excepción recogida en el apartado siguiente.
- d) Dado la peculiaridad de los sistemas de descanso y vacaciones, debido a la actividad de la empresa, y con el fin de favorecer las relaciones sociales y familiares de los empleados, se podrán cambiar los días de trabajo existentes entre un turno de descanso y el siguiente dos días al año previa aprobación de la Dirección.
- e) Todos estos cambios se efectuarán por escrito en los impresos dispuestos a tal fin, y serán aprobados por la Dirección de la Empresa.
- f) Cualquier excepción a estas normas, deberá ser estudiada y aprobada por la Dirección de la Empresa.

Artículo 13. Vacaciones.-

Dadas las especiales características que concurren en la actividad desarrollada por el Casino, las vacaciones de los trabajadores afectados se estructurará de la siguiente forma:

Tendrán derecho a treinta días naturales de vacaciones.

El personal que por su trabajo tenga que trabajar festivos tendrá derecho al disfrute de catorce días naturales en compensación de los festivos trabajados. Este periodo se disfrutara del siguiente modo: trece días se disfrutarán ininterrumpidamente, (salvo pacto contrario). El día que resta se disfrutará por todo el personal el día 24 de Diciembre, salvo el personal de máquinas de azar que trabaje en jornada de mañana este día, pudiendo añadirlo al periodo de trece días.

Para el disfrute de las vacaciones de este personal, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1.- Los treinta días naturales de vacaciones se disfrutarán ininterrumpidamente, (salvo pacto contrario).
- 2.- Los empleados podrán cambiar el turno de vacaciones, previa aprobación por la Dirección de la Empresa, y siempre que no cause perjuicio en el funcionamiento de los horarios.

Para la observancia de lo dispuesto en este apartado, por la Dirección de la Empresa y Los Delegados de Personal se elaborará un calendario de vacaciones y festivos, de mutuo acuerdo, que deberá estar confeccionado antes del 1 de Noviembre del año anterior en el que deban disfrutarse las vacaciones. La Empresa podrá excluir del período vacacional aquel que coincida con el de mayor actividad en el Casino.

Artículo 14. Licencias retribuidas.-

Todo trabajador afectado por este Convenio, tendrá derecho a permisos retribuidos por los días naturales y motivos que se establecen a continuación, siempre que estos últimos se justifiquen:

- " Matrimonio del trabajador: 15 días.
- "Nacimiento de un hijo: 2 días. Cuando por este motivo, el trabajador necesite hacer algún desplazamiento en un radio de 200 kilómetros, el permiso será de cuatro días.
- "Defunción, enfermedad grave o intervención quirúrgica grave de parientes hasta el segundo grado de 2 días. Cuando por este motivo, el trabajador necesite hacer algún desplazamiento en un radio de 200 kilómetros, el permiso será de cuatro días.
- " Un día en caso de boda, bautizo o comunión de parientes hasta el segundo grado de consangui-

nidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el empleado necesite hacer un desplazamiento al efecto será de dos días.

- " Un día por traslado de domicilio habitual.
- "Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.
- "Por el tiempo indispensable para concurrencia a exámenes, (se entiende por examen el tiempo imprescindible para la realización del ejercicio) para la obtención de un título académico o profesional.

Artículo 15. Excedencias.-

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. Ingreso.-

El ingreso del personal se efectuará a través de contrato escrito en cualquiera de las modalidades previstas en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas específicas promulgadas al efecto. El contrato de trabajo deberá estar visado por la Oficina de Empleo.

Los aspirantes se someterán a las pruebas o exámenes que acuerde la Dirección del Casino, que podrán ser de carácter práctico, cultural, técnico o psico-profesional, según la categoría con la que se contrate al empleado o el puesto de trabajo que vaya a desempeñar.

La Dirección del Casino informará al delegado de personal de las contrataciones que se produzcan, exceptuando las del personal directivo, e igualmente facilitará al contratado copia de su contrato de trabajo.

Artículo 17. Período de prueba.-

Para el personal de nuevo ingreso en la empresa se establece como periodo mínimo de prueba doce meses. Dicho periodo no podrá exceder de tres meses para los trabajadores que no sean técnicos titulados.

La situación de Incapacidad Temporal que afecte al trabajador durante el periodo de prueba interrumpe su cómputo.

Durante el período de prueba, cualquiera de las partes podrá desistir en cualquier momento de la misma, sin más requisito que la comunicación a la otra.

Artículo 18. Preaviso de cese.-

El trabajador que desee rescindir su contrato con la Empresa, deberá notificarlo a la Dirección con un mínimo de quince días de antelación. El incumplimiento por parte del trabajador de esta obligación, dará lugar a que la Empresa descuente de la liquidación el importe de la retribución correspondiente a cada día de retraso en el aviso.

Igualmente, si la Empresa incumpliera la obligación de preaviso de quince días de antelación, el trabajador tendrá derecho a percibir en su liquidación una compensación económica equivalente a la retribución correspondiente a cada día de retraso.

Artículo 19. Promociones y ascensos.-

Las vacantes que se produzcan en la plantilla de la Empresa, se cubrirán siempre que sea posible, con trabajadores de categorías inferiores.

La promoción dentro de una categoría y, en todo caso, el ascenso a una categoría superior, tendrá lugar como resultado de las valoraciones realizadas por la Dirección, atendiendo a factores que reflejen cuantitativamente los aspectos técnicos, sentido de la responsabilidad, trato con el cliente y comportamiento en general, asistencia al trabajo, puntualidad, nivel de formación, etc.

La valoración será comentada en entrevista privada con el interesado, a fin de que pueda conocer el criterio seguido y la valoración alcanzada.

Artículo 20. Movilidad funcional.-

La movilidad funcional dentro de los grupos I, II y III será total, pudiendo los trabajadores pertenecientes a estas categorías realizar funciones propias de cualquiera de estos departamentos, intercambiando sus funciones y ocupando las posiciones indistintamente.

Artículo 21. Trabajos de categoría superior.-

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponden a la categoría que tuviera reconocida se someterá a lo dispuesto en el E.T. a tal efecto.

Artículo 22. Trabajos de categoría inferior.-

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, la Empresa precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional.

Artículo 23. Catálogo de Puestos.

GRUPO I: PERSONAL JUEGO

Son las personas responsables de la organización del personal de los grupos I, II y III, de la apertura de la sala, del cumplimiento de las normas de apertura, funcionamiento y cierre de mesas.

CATEGORIA: Jefe de Sector A

Capacitación / Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de conocer en profundidad todos los juegos existentes en el casino de Melilla.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en la categoría de Jefe de Sector B de al menos 3 años.

CATEGORIA: Jefe de Sector B

Capacitación / Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de conocer en profundidad todos los juegos existentes en el casino de Melilla.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en el puesto de Crupier de al menos 3 años, en cualquiera de sus categorías.

Son las personas responsables de la administración del juego en la mesa. Podrá ocupar cualquiera de los puestos de trabajo en la mesa de juego. Supervisar el juego como jefe de mesa; administrar las jugadas y los pagos como crupier: u ordenar las fichas de juego por precios y colores, como chipeador.

CATEGORIA: Crupier A

Capacitación/Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer los conocimientos suficientes, que les permitan trabajar en cualquiera de los juegos existentes en el Casino de Melilla.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares y de categoría profesional de un nivel inferior (Crupier B), de al menos 2 años.

CATEGORIA: Crupier B

Capacitación/Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer los conocimientos suficientes, que les permitan trabajar en al menos tres juegos incluyendo entre los mismos la Ruleta Americana.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares y de una categoría inferior (Aspirante a Crupier), de al menos 1 año.

CATEGORIA: Aspirante a Crupier

Capacitación/Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer los conocimientos suficientes, que les permitan dominar, al menos dos juegos incluyendo entre los mismos la Ruleta Americana.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional no han de contar con experiencia. Personal en formación.

Son las personas responsables de la administración de la caja de juego y la de máquinas de azar. Podrá ocupar cualquiera de los puestos de trabajo en la caja.

CATEGORIA: Cajero A

Capacitación/Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer conocimientos que les permitan dominar perfectamente todo el proceso de caja definido por la Dirección de Casinos.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares o de una categoría inferior (cajero B), de al menos 2 años.

CATEGORIA: Cajero B

Capacitación/Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer conocimientos que les permitan dominar perfectamente todo el proceso de caja definido por la Dirección de Casinos.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares o de una categoría inferior (aspirante a cajero), de al menos 1 año.

CATEGORIA: Aspirante a Cajero

Capacitación / Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer conocimientos que les permitan dominar perfectamente todo el proceso de caja definido por la Dirección de casinos.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional no han de contar con experiencia. Personal en formación.

GRUPO II: PERSONAL RECEPCION

Son las personas responsables de admisión y acogida de los clientes en el casino.

CATEGORIA: Recepcionista / Fisonomista A

Capacitación / Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer conocimientos que les permitan dominar perfectamente la operativa diaria de recepción, resolviendo cualquier incidencia que se pueda presentar.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares o de una categoría inferior de al menos 1 años (recepcionista B).

CATEGORIA: Recepcionista / Fisonomista B

Capacitación/Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer los conocimientos que les permitan dominar perfectamente la operativa diaria de recepción, resolviendo cualquier incidencia que se pueda presentar. Personal en formación.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares o de una categoría inferior de al menos 1 año (aspirante a recepcionista).

CATEGORIA: Aspirante a Recepcionista / Fisonomista

Capacitación / Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer los conocimientos que les permitan dominar perfectamente la operativa diaria de recepción, resolviendo cualquier incidencia que se pueda presentar. Personal en formación.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional no han de contar con experiencia. Personal en formación.

GRUPO III : PERSONAL DE SALA DE MAQUINAS

CATEGORIA: Operador de Sala A

Capacitación/Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer conocimientos que les permitan dominar perfectamente todo el proceso de Sala de Máquinas.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares o de una categoría inferior (operador de sala B), de al menos 2 años.

CATEGORIA: Operador de Sala B

Capacitación/Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer conocimientos que les permita dominar perfectamente todo el proceso de Sala de Máquinas.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares o de una categoría inferior (aspirante a operador de sala), de al menos 1 año.

CATEGORIA: Aspirante a Operador de Sala

Capacitación/Formación: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de poseer conocimientos que les permita dominar perfectamente todo el proceso de Sala de Máquinas.

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional no han de contar con experiencia. Personal en formación.

GRUPO IV: PERSONAL SERVICIOS VA-RIOS

Son las personas responsables del control de accesos de personal y proveedores del Casino. También se responsabilizarán de la atención telefónica en sus turnos siempre que no trabaje el turno de recepción.

CATEGORIA: Control A

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares o de un nivel inferior de al menos 2 años (Control B).

CATEGORIA: Control B

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional no han de contar con una experiencia en un puesto de características similares o de un nivel inferior.

Son las personas responsables de la administración del centro y su coordinación con la central en A Coruña.

CATEGORIA: Oficial 1ª Administrativo

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares de al menos 3 años.

CATEGORIA: Oficial 2ª Administrativo

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares de al menos 1 año.

CATEGORIA: Auxiliar Administrativo

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares de al menos 1 año.

Son las personas responsables del mantenimiento de las instalaciones del Casino de Melilla.

CATEGORIA: Oficial de Mantenimiento

Experiencia Profesional: Las personas pertenecientes a esta categoría profesional han de contar con una experiencia en un puesto de características similares de al menos 3 años.

Artículo 24. Evaluación del Desempeño.-

Se establece un sistema de Evaluación del Desempeño que permita tanto a los trabajadores como a la Dirección de Empresa conocer el grado de desempeño obtenido en la ejecución de las tareas propias del puesto.

Periodos de Evaluación:

- "Trimestral / semestral, a los tres meses y seis meses del ingreso en la Empresa, para el personal de reciente incorporación, hasta los seis meses de antigüedad.
- "Semestral, en Junio y Diciembre, para el personal con una antigüedad de entre seis meses y tres años.

"Anual, en Diciembre, para el personal con mas de tres años de Antigüedad.

En caso de disconformidad con el resultado de la valoración el interesado podrá trasladar la misma a los Delegados de Personal, que designarán a uno de sus miembros y este junto con el interesado podrá disponer de una entrevista de aclaración con la gerencia de la Empresa y la Dirección de RR.HH..

Capítulo III.- Régimen disciplinario.

Artículo 25. Clases de faltas.-

Las faltas cometidas por los trabajadores de la Empresa, se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en: leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes:

Artículo 26. Faltas Leves .-

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- " Hasta tres faltas de puntualidad durante un mes, sin que exista causa justificada, o hasta un máximo de 40 minutos de retraso total en un mes.
- "La no-comunicación con la antelación debida de su falta al puesto de trabajo, por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de efectuarlo.
- " No entregar a la empresa en el plazo de tres días, la copia del parte de enfermedad. Este plazo comienza a partir del mismo día de la expedición del parte medico.
- " Falta de aseo y limpieza personal, siempre que se produzcan quejas por parte de sus compañeros, la Dirección y/o del público.

Artículo 27. Faltas Graves.-

Tendrán consideración de faltas graves las siguientes:

- " Más de tres y menos de siete faltas de puntualidad en el transcurso de un mes y sin causa justificada.
- "Las discusiones en la sala, que repercutan en la marcha del servicio.
 - " Faltar al trabajo un día al mes.
 - "La simulación de enfermedad o accidente.
- "Cambiar, mirar o revolver armarios y ropas de sus compañeros, sin la debida autorización.

- "El abandono del trabajo sin causa justificada. Si ocasiona perjuicio grave a la Empresa, se calificará de "muy grave".
 - " La negligencia en el trabajo.
- " No atender al público con la corrección y diligencia debidas.
- " La reincidencia en más de tres faltas leves, dentro de un semestre, cuando éstas hayan sido sancionadas.

Artículo 28. Faltas Muy Graves.-

- "Más de siete faltas de puntualidad en un trimestre, sin que exista causa justificada.
- "La embriaguez o el consumo de drogas, aunque sea ocasional, durante el servicio.
- " Faltar tres días al trabajo durante un mes, sin que exista causa justificada.
- "La manifiesta negligencia en el trabajo, cuando se cause perjuicio grave a la Empresa.
- "El fraude, la deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas por sus superiores.
- " El hurto y el robo, tanto al público como a los demás trabajadores, o a la Empresa, dentro de la sala o fuera de ella, durante el acto de servicio. Queda incluido en este apartado el falsear datos, tanto durante el desarrollo de las partidas, como al finalizar éstas, si tales falsedades tienen como finalidad maliciosa el conseguir algún beneficio.
 - "La simulación reiterada de enfermedad.
- " Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en máquinas, instalaciones, aparatos, enseres, edificios o departamentos de la Empresa, siempre que se cometan maliciosamente.
- "El incumplimiento de los reglamentos de juegos vigentes en cada momento.
- "Revelar a elementos extraños al Casino datos de reserva obligada, referidos al propio Casino o a sus clientes.
- "Malos tratos de palabra u obra y falta de respeto grave con el público, y de consideración con los compañeros de trabajo, superiores o subordinados, siempre que se constaten.
- " La reincidencia en falta grave, dentro de un trimestre, siempre que haya sido objeto de sanción.

- "Revelar o comentar fuera del Casino datos de clientes y perdidas o ganancias en el juego.
- " Establecer relaciones personales, íntimas con los clientes del Casino.
- "La indisciplina en el trabajo o la desobediencia a sus superiores.
- "El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la normativa de protección de datos o de prevención de blanqueo de capitales al trabajador que resulte aplicable dicha normativa.
- "La reincidencia en el incumplimiento del reglamento de régimen interno.

Artículo 29. Sanciones.-

Las sanciones que la Empresa puede aplicar, según la gravedad y circunstancia de los hechos cometidos, oído el Comité, serán las siguientes:

Faltas Leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.

Faltas Graves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de siete a treinta días.

Faltas Muy Graves:

- Suspensión de empleo y sueldo a partir de treinta días.
 - Despido.

En las faltas Graves y Muy Graves, si el sancionado es miembro del Comité de Empresa, se observará lo dispuesto en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de ausencias injustificadas al trabajo se procederá al descuento del o de los días trabajados en nómina y propinas, de forma independiente a la sanción contemplada.

Artículo 30. Normas de régimen interno.-

- 1. NORMAS DE IMAGEN.
- 1.1. El Pelo.
- 1.1.1. Debe estar retirado de la cara.

- 1.1.2. Recogido, de forma que no rompa la uniformidad.
 - 1.1.3. En los hombres será siempre corto
- 1.1.4. No se permitirá el pelo teñido con colores chillones o que rompan la uniformidad
 - 1.2. La Barba.
 - 1.2.1. Es obligatorio ir afeitado.
 - 1.2.2. No están permitidas ni barba ni perilla.
- 1.2.3. El bigote está permitido, siempre recortado y afeitado.
 - 1.3. La Cara.
 - 1.3.1. Es obligatorio ir maquillada.
 - 1.3.2. El maquillaje ha de ser sencillo y natural.
 - 1.4. Las Manos.
 - 1.4.1. Deben estar siempre limpias.
- 1.4.2. En las mujeres, si las uñas están pintadas nunca será a medias o desgastadas.
- 1.4.3. No deben ser excesivamente largas facilitando el manejo de los elementos manuales.
 - 1.5. Los Accesorios.
- 1.5.1. No están permitidos: anillos, pulseras, broches, brazaletes, pearcings, tatuajes, pañuelos, foulars ni cualquier otro adorno externo que rompa la uniformidad.
- 1.5.2. Excepciones: Pendientes y alianzas de boda.
- 1.5.3. Los pendientes serán pequeños y no deben colgar.
- 1.5.4. En caso de llevar cadenas estas deben estar siempre escondidas, nunca por fuera de camisas o blusas.
 - 1.6. Uniformidad.
 - 1.6.1. Traje impecable.
 - 1.6.2. Sin arrugas.
 - 1.6.3. Sin manchas.
- 1.6.4. Sin accesorios o elementos que lo distorsionen.
 - 1.6.5. Bien asentado.
- 2. PROHIBICIONES EN EL PUESTO DE TRA-BAJO

- 2.1. Abandonar el puesto de trabajo, sin permiso del Director, Subdirector o Jefe de Sector.
- 2.2. Estar en las zonas NO asignadas para el desempeño de su puesto de trabajo.
- 2.3. Manos en los bolsillos, piernas cruzadas, apoyarse en columnas, pared, ...
 - 2.4. Malos gestos y posturas antiestéticas.
- 2.5. Tomar consumiciones, fumar y masticar chicle, en el puesto de trabajo.
- 2.6. Leer revistas, periódicos, ..., en el puesto de trabajo.
- 2.7. Reuniones de cualquier tipo: amigos, familiares, técnicos, clientes, ...
 - 2.8. Pedir recados o favores a clientes.
 - 2.9. Prestar dinero a clientes.
 - 2.10. Jugar.
- 2.11. No puedes llevar dinero personal durante las horas en las que estás trabajando.
- 2.12. ¡¡¡¡Atención!!!! No se admiten propinas a título personal.

3. CONFIDENCIALIDAD

3.1. Está absolutamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario sobre cualquier información personal de nuestros clientes.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas puede ser motivo de sanción por parte de la empresa.

Artículo 31. Abuso de autoridad por superiores.-

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de los Delegados de Personal, de los actos que suponen el abuso de autoridad de sus jefes inmediatos y /o de cualquier anomalía cometida por estos. Recibido el escrito, la Dirección abrirá el oportuno expediente en el plazo de cinco días, y resolverá lo que proceda en el plazo de diez días, contados a partir de la presentación del escrito de denuncia.

En caso contrario, Los Delegados de Personal o el propio interesado, podrán formular las pertinentes denuncias ante la Inspección de Trabajo, y/ o la Comisión correspondiente de Juego.

Artículo 32. Delegados de Personal.-

Las actuaciones de los Delegados de Personal se reglamentarán por lo establecido en el Art. 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IV.- Condiciones Económicas.

Artículo 33. Retribuciones.-

Los salarios del personal afectado por el presente Convenio, son los establecidos en el Anexo 1 del mismo. La empresa se compromete a presentar la orden de ingreso bancaria el último día hábil del mes.

Artículo 34. Gratificaciones extraordinarias.-

Los trabajadores que se rijan por este Convenio, tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias: Julio y Navidad.

Cada una de estas dos pagas, se abonará a razón del salario base y plus residencia y, en su caso, antigüedad, consistiendo su importe en una mensualidad.

Respecto al abono de estas gratificaciones la empresa se compromete a realizar la transferencia bancaria de éstas, los días 15 de Julio y 15 de Diciembre.

Artículo 35. Incapacidad Temporal.

En los casos de baja por enfermedad, la Empresa abonará del primer al tercer día el 50% del salario, del cuarto al octavo día el 70% del salario del trabajador, del noveno al decimotercero el 85% del salario, y del decimocuarto en adelante el 100 % del salario. En los casos de baja por accidente de trabajo, hospitalización, intervención quirúrgica, el abono será del 100% del salario desde el primer día.

Propinas:

Durante las situaciones de baja por enfermedad, el trabajador percibirá las siguientes propinas:

- Del primer al tercer día, 100% de la cantidad resultante de su reparto.
- Del cuarto al décimo, 80% de la cantidad resultante de su reparto.
- Del undécimo en adelante, 70% de la cantidad resultante de su reparto.

La parte no percibida por el trabajador, se repartirá proporcionalmente entre los demás trabajadores en función de los puntos asignados a cada uno.

En los casos de baja por accidente de trabajo, hospitalización, intervención quirúrgica, el trabajador percibirá el 100% de la cantidad resultante de su reparto.

Artículo 36. Quebranto de moneda.

Caja Central de la Sala de Juegos: Todo el personal adscrito al departamento de caja, percibirá mensualmente en concepto de quebranto de moneda la cantidad de 58,41 mensuales durante once meses al año. Este importe se prorrateara en doce mensualidades de 53,54 cada una.

Sala de máquinas de azar: Todo el personal adscrito al departamento de Sala de Máquinas, percibirá mensualmente en concepto de quebranto de moneda la cantidad de 29,20 mensuales durante once meses al año. Este importe se prorrateara en doce mensualidades de 26,77 cada una.

Cualquier falta en cualquiera de las dos secciones ha de ser resarcida de forma inmediata por el empleado responsable, y el abono del quebranto tiene como objeto garantizar este posible riesgo.

Artículo 37. Plus de Transporte.

Se establece para todas las categorías un Plus de Transporte en la cuantía de 103,07 mensuales (por doce meses).

Artículo 38.- Plus de Mantenimiento.

Se establece para el personal que realice labores de mantenimiento, la cuantía de 136,06 mensuales en doce pagas.

Artículo 39. Ropa de trabajo.-

La Empresa suministrará anualmente a sus trabajadores dos uniformes completos. Se suministrará un par de zapatos, para aquellas personas que deseen otro modelo de superior categoría la empresa pondrá a su disposición en un comercio local tres tipos diferentes de zapato a elección del trabajador, la empresa sufraga los 40 euros iniciales del precio de cada modelo. La limpieza de uniformes correrá a cargo de los trabajadores.

Artículo 40. Préstamos al personal.-

Cada trabajador con una antigüedad mínima de un año en la Empresa, podrá obtener de la misma un préstamo sin interés, hasta un máximo de 1.202,02 anuales, a reintegrar en un plazo máximo de un año. Aquel personal con una antigüedad inferior a seis meses, podrá obtener como máximo de la misma un préstamo sin intereses, hasta un máximo de 470,76 a reintegrar en un plazo máximo de seis meses.

Para cubrir este concepto, la Empresa destinará la cantidad global de 9.015,18. Una vez superada esta cantidad, la Empresa no concederá más préstamos.

Ambas partes acuerdan que estos préstamos solamente serán utilizables en caso de necesidad.

Artículo 41. Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud.-

Las partes concertantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de Noviembre y la Ley 54/2003 de 12 de noviembre.

En cuanto a la vigilancia de la salud las partes se comprometen al cumplimiento de las disposiciones establecidas por el RD 486/97 de 14 de Abril sobre disposiciones mínimas de Seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Artículo 42. Tronco de Propinas: Distribución.-

Se entiende por "Tronco de Propinas" (antes citado), la suma de las procedentes de los distintos juegos autorizados y practicados en las mesas, junto a las propinas de Recepción y Caja.

PROPINAS: El reparto se hará en periodos de un mes, desde el día 26 hasta el 25 del próximo mes, ambos inclusive. Se repartirá la totalidad de las propinas recaudadas y este reparto se efectuará del siguiente modo:

- " 80% para el personal
- " 20% para la empresa

El VALOR DEL PUNTO será el resultante de la fórmula establecida al efecto.

Los puntos de propinas se calcularán teniendo en cuenta la jornada teórica trabajada y la proporcionalidad resultante.

Si la cantidad resultante a percibir es inferior a 300,50 para los crupieres y 240,40 para el personal de recepción, caja y máquinas, la empresa complementará la propina hasta esa cantidad. Ese complemento tendrá carácter no salarial y se detraerá del 20% correspondiente a la empresa.

Estas cantidades se percibirán proporcionalmente al tiempo trabajado y sobre ellas se aplicarán los mismos descuentos que para el cálculo de puntos de propinas (permisos no retribuidos, IT´s, etc).

Artículo 43. Póliza seguro de vida.-

La empresa constituye una póliza de seguro de vida, que garantiza un capital de:

- -Doce mil euros en caso de muerte natural
- -Doce mil euros por incapacidad profesional
- -Veinticuatro mil euros por muerte en accidente.

Representación por la empresa:

Manuel Rego Vecino.

Teresa Castro Núñez.

Representación trabajadores:

Ángel Madolell García.

TABLA SALARIAL 2009

ANEXO 1

GRAN CASINO DE MELILLA

Grupo I: PERSONAL DE JUEGO

Categorías	Puntos Propinas	Salario Base	Plus Residencia	Plus Transporte	Quebranto Moneda	Total MENSUAL	Total ANUAL
Jefe de Sector A	50	874,76	218,69	103,07	0	1.196,52	16.545,14
Jefe de Sector B	40	802,52	200,63	103,07	0	1.106,22	15.280,94
Crupier A	35	576,78	144,20	103,07	0	824,05	11.330,49
Crupier B	25	512,97	128,24	103,07	0	744,28	10.213,82
Asp. Crupier	15	474,49	118,62	103,07	0	696,18	9.540,42
Cajero A	25	576,78	144,20	103,07	53,54	877,59	11.972,97
Cajero B	21	512,97	128,24	103,07	53,54	797,82	10.856,30
Asp. Cajero	15	474,49	118,62	103,07	53,54	749,72	10.182,90
						·	

Grupo II: RECEPCIONISTA/FISIONOMISTA

Categorías	Puntos Propinas	Salario Base	Plus Residencia	Plus Transporte	Quebranto Moneda	Total MENSUAL	Total ANUAL
Recepcionista/Fisionomista A	25	576,78	144,20	103,07	0	824,05	11.330,49
Recepcionista/Fisionomista B	21	512,97	128,24	103,07	0	744,28	10.213,82
Asp. Recepcionista/Fisionomista	15	474,49	118,62	103,07	0	696,18	9.540,42

Grupo III: OPERADOR SALA DE MÁQUINAS

Categorías	Puntos Propinas	Salario Base	Plus Residencia	Plus Transporte	Quebranto Moneda	Total MENSUAL	Total ANUAL
Operador de Máquinas A	15	576,78	144,20	103,07	26,77	850,82	11.651,73
Operador de Máquinas B	10	512,97	128,24	103,07	26,77	771,05	10.535,06
Asp. Operador de Máquinas	8	474,49	118,62	103,07	26,77	722,95	9.861,66

Grupo IV: PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS

Categorías	Puntos Propinas	Salario Base	Plus Residencia	Plus Transporte	Quebranto Moneda	Total MENSUAL	Total ANUAL
Control A	21	512,97	128,24	103,07	0	744,28	10.213,82
Control B	15	474,49	118,62	103,07	0	696,18	9.540,42
Oficial de Mantenimiento	15	702,85	175,71	103,07	0	981,63	13.536,72
Oficial 1 ^a Administrativo	0	838,65	209,66	103,07	0	1.151,38	15.913,22
Oficial 2ª Administrativo	0	702,85	175,71	103,07	0	981,63	13.536,72
Auxiliar Administrativo	0	520,76	130,19	103,07	0	754,02	10.350,14

	Año 2009		
_		MENSUAL	ANUAL
Art.37	PLUS TRANSPORTE	103,07	1.236,84

	QUEBRANTO MONEDA	x 11 meses	Pr. 12 meses	ANUAL
Art.36	Caja Central	58,41	53,54	642,51
Art.36	Sala de Máquinas	29,20	26,77	321,20

		MENSUAL	ANUAL
Art.38	PLUS MANTENIMIENTO	136,06	1.632,72

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

475.-Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO EN EL CENTRO "GÁMEZ MORÓN" suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores, por la que se adhieren con las especificaciones adoptadas en el acta de la reunión relativa a la mediación en la negociación de convenio colectivo con fecha 29 de octubre de 2008 y acuerdo de 2 de diciembre de 2008, al XII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de atención a personas discapacitadas, publicado en el BOE núm. 152, de 27 de junio de 2006.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 23 de diciembre de 2008.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL

GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

- 1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.
- 2°.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3°.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ANUNCIO

1°) ACTA con fecha 29 de octubre de 2008.

Reunidas las partes negociadoras del Convenio del Centro Gámez Morón de Melilla: UGT, CCOO, CSI-CSIF y el Comité de empresa por la parte social y Eulen Sevicios Sociosanitarios por la parte empresarial,

ACUERDAN:

- 1°) Aceptar la aplicabilidad del XII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de atención a personas discapacitadas, firmado el 16/95/2006 y publicado en el BOE de 27 de junio de 2006, registrado con código 8800885, con un incremento en las retribuciones del 25% en concepto de Plus de Residencia. Dicha aplicación, en cuanto al ámbito temporal se extenderá desde el 01/08/2008, hasta el 31/12/2009, y ello, sin que pueda registrarse modificación alguna en su contenido normativo por la negociación o eventual aplicación dentro de ese plazo de un nuevo Convenio de ámbito general.
- 2°) Remitir a la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio, integrada por los mismo miembros que suscriben las matizaciones que procedan y sobre las que existe principio de acuerdo, referentes a la creación y/o modificación de algunas categorías profesionales para adaptarlas a la realidad del Centro.
- 3°) Excluir del Convenio Colectivo General aquellas disposicones que tengan aplicación especifica a cualquier actividad distinta de las que se desarrollan en el Centro Gámez Morón.
- 2°) Acuerdo de la mesa negociadora con fecha 02/12/2008.

ACUERDO:

PRIMERO: Con efectos de 1 de agosto de 2008, se abonaran los conceptos salariales del Convenio del sector mas un PLUS DE RESIDENCIA, consistente en el 25% del sueldo base. Este concepto será abonado en 12 mensualidades.

SEGUNDO: Que el convenio Colectivo a aplicar a los trabajadores del Centro "Gamez Morón", será el de ámbito Estatal, con la salvedad del punto primero.

TERCERO: Que el personal con categorías no recogidas en el Convenio Estatal se reclasificara en las categorías reflejadas en el ANEXO I.

CUARTO: Que a los trabajadores de la categoría profesional Cuidador se le modificará pasando a denominarse Auxiliar de Clínica/cuidador. Asimismo, se modifica la categoría profesional de Auxiliar Técnico Educativo, denominándose Auxiliar Técnico Educativo/Monitor. De igual modo, la categoría de Conserje pasará a denominarse Conserje/celador a extinguir. La categorta Oficial 2ª de Oficio pasará a denominarse Responsable de Limpieza.

La categoría profesional de Limpiador/Lavandera se encuadra en el Grupo V, apartado 10 con Personal de Servicios Domésticos. Diferenciándose profesionalmente ambas categorías. Se incluye al celador en este grupo.

QUINTO: Mantener las mejoras adquiridas en el Convenio anterior y aplicar las acordadas en este documento.

Melilla a 11 de febrero de 2009.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

476.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de reintegro recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Expte., 52/0343-D/07, Apellidos y nombre, Velasco Sastre, Ana, DNI/NIE, 25.045.286-B, Fecha Resolución. 09-01-2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

477.- Número acta, I522008000023690, F.Resol., 29-01-09, Nombre sujeto responsable, Infante Construcción y Rehabilitación, S.L.U., NIF/DNI/NIE, B-29950664, Domicilio, C/. Comandante García Morato, N.º 25 - B Dcha., Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522008000023993, F.Resol., 29-01-09, Nombre sujeto responsable, Construmar Melilla, C.B., NIF/DNI/NIE, E-52014933, Domicilio, C/. General Polavieja, 2, Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de

noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá n° 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENA-CIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Jefe de la Inspección Provincial de Melilla. José Martín Jolin.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

478.- Intentada la notificación a la empresa MESERCÓN, S.L., de la apertura del trámite de audiencia, en el expediente del que es titular, dimanante de Acta de Liquidación 522008008001033, levantada a la empresa referida con fecha 15-09-08, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

Vistos para resolución el expediente dimanante del Acta de Liquidación 522008008001033, levantada a la empresa MESERCÓN, S.L., se le comunica que conforme a lo prevenido en el art. 33.2 del vigente Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE del 03-06), dispone esa empresa de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la presente para que en la Unidad de Sanciones de esta Inspección, pueda examinar los expedientes de referencia, plazo en el que igualmente, si lo cree oportuno, podrá formular nuevas alegaciones y presentar nuevas pruebas que en su caso estime convenientes. FDO. EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA.- José Martín Jolin.

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el

presente advirtiéndole de que dispone de 10 (diez) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOCAM.

Melilla 10 de febrero de 2009.

El Jefe de la Inspección Provincial de Melilla. José Martín Jolin.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA ADMINISTRACIÓN 52-01 EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

479.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC, 52100747609, Empresa, Arturo Pereda Pérez, Trabajadora, Elena Entrena Navarro, Baja Oficio, 31/01/2009, Régimen, 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa M.ª Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

480.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el. Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 521000598992, Trabajador, D. Hassan Aisa Amar, Baja Autónomo, 28/02/2009, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa M.ª Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

481.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 11 de febrero de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva. M.ª del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL		PROCEDIMIENTO	
EXPEDIENTE		DOWICITIO	COD.P	LOCALIDAD NUM.DOCUMENTO UR	RE
					•••
				REQUERIMIENTO DE BIENES	
				MELILLA 52 01 218 08 000501923 52	
10 52100653134	0111	SERVIMELI GRUAS, S.L .		REQUERIMIENTO DE BIENES MELILLA 52 01 218 09 000001845 52	
			52001		2 01
		AHMED MIMUN ABDELGANI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
			52005	MELILLA 52 01 313 08 000537083 52	2 01
		AHMED MOHAMED SOUMIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00066720		CL MILLAN ASTRAY 14 1 B	52005	MELILLA 52 01 313 08 000539713 52	2 01
		ABDELKADER MOHAMED KAREM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00072477		PG INDUSTRIAL LAS MARGARITAS 74	52006	MELILLA 52 01 313 08 000541329 52	2 01
07 520005073980	0521	AL LAL HAMIDA SAID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00084605				MELILLA 52 01 313 08 000542642 52	2 01
07 351017125955	0521	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA CARMEN		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
52 01 07 00073965		CL CALLEJON SAN FRANCISCO ASIS 6	52003	MELILLA 52 01 348 09 000042059 52	2 01
07 521000228473	2300	CLAVERO ROBLES FERNA NDO ESTEBA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 06 00045646		BD CONSTITUCION, 20 3° D 0	52005	MELILLA 52 01 351 09 000025083 52	2 01
07 520005588080	0521	MONTOYA DOMINGUEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 01 00013474		CL RONDA COMPAÑIA DE MAR 2 1 8 A	52003	MELILLA 52 01 351 09 000025386 52	2 01
07 520004834413	0521	GIMENEZ ALONSO MARA PILAR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 01 00060661		CL MALLORCA 32 2	52006	MELILLA 52 01 351 09 000025689 52	2 01
10 52100496621	0111	HERNANDEZ RODRIGUEZ DIEGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00026708		CL CAPITAN ARENAS 8	52006	MELILLA 52 01 351 09 000032258 52	2 01
10 52000640852	0111	MOHAMED SIAMAN SAAID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES MELILLA 52 01 351 09 000034480 52	
52 01 08 00069447		CT POLVORIN 36	52001	MELILLA 52 01 351 09 000034480 52	2 01
62 52 07 00009060		CL M PILAR MUÑOZ GONZ UR LA QUINTA 5	52005	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. MELILLA 52 01 855 09 000006491 52	2 01
62 52 08 00000195		CL PABELLON CIUDAD MELILLA 0	52004	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. MELILLA 52 01 855 09 000007303 52	2 01
62 52 08 00005653		CL VALENCIA 16	52006	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. MELILLA 52 01 855 09 000009828 52	2 01
07 521000126928	0521	ALIAI, MIMIN MOUSSATI ARDELKADER	32000	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 52 08 00013232	****	CI. GRAI GARCIA MARGALLO 20	52003	MELILLA 52 01 855 09 000013969 52	2 01
				COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	4 V+
62 52 00 00013333	V.J.L.	OT, MEDICADO CENTRAL DIRECTO 104	52002	MELILLA 52 01 855 09 000014878 52	2 01
				COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	r AT
					0 01
62 52 08 00014242		CT CIRCUNVALACION KM 6 0	52006	MELILLA 52 01 855 09 000014979 52	2 01

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000003

URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX

52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8

52004 MELILLA

095 2695810 095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO MONITORIO 136/2008 SOBRE OTRAS MATERIAS

482.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA

EDICTO

JUICIO MONITORIO 136/2008

PARTE DEMANDANTE BANCO CETELEM SA.

PARTE DEMANDADA FERNANDO JOSÉ BERNALDEZRODRÍGUEZ.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

A U T O N° 239/08

ILTMO. SR.:

D./Dña.MARÍA DOLORES MARQUEZ LÓPEZ.

En Melilla, a uno de julio de dos mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 10/04/08 se presentó en la Oficina del Decanato petición inicial de monitorio por la Procuradora D.ª Concepción García Carriazo en nombre y representación de BANCO CETELEM S.A., frente a FERNANDO JOSE BERNALDEZ RODRÍGUEZ, en reclamación de 19.509,52, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado. Admitida a trámite y tras las oportunos diligencias, en fecha 30/05/08 fue practicada diligencia de requerimiento de pago, habiendo transcurrido el plazo legal sin que se haya satisfecho la cantidad reclamada ni presentado escrito de oposición.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 816 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no

habiendo el deudor pagado ni presentado escrito de oposición, es procedente el archivo de las actuaciones hasta que la parte interesada solicite en legal forma el despacho de ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, dejando nota bastante en el Libro Registro de los de su clase, sirviendo la presente de Título Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma D.ª MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla.

LAMAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA A FERNANDO JOSÉ BERNALDEZ RODRÍGUEZ, el auto dictado en el Monitorio nº 136/08.

En Melilla a 9 de febrero de 2009.

El Secretario Judicial.

Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 637/2008

EDICTO

483.- D.ª AURORA ARREVOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOYFEYTESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 637/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen corno partes El Ministerio Fiscal como representante de la función pública.

FALLO

QUE DEBO ABSLVER Y ABSUELVO A YASER BUMEDIEN AHMED Y A SOER BUMEDIEN AHMED de la falta de lesiones que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesale.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a YASER BUMEDIEN AHMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de febrero de 2009.

La Secretaria, Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 639/2008

EDICTO

484.-D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOYFEYTESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 639/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes El Ministerio Fiscal como representanta de la función publica.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A FATIMA FERAYI MOHAMED de la falta de HURTO que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FATIMA FERAYI MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de febrero de 2009.

La Secretaria, Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 571/2008

EDICTO

485.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 571/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana María Segovia Ángel, Sra., Juez del Juzgado de Instrucción 3 de Melilla los presentes autos de juicio de faltas.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A MILOUDA BEGRAOUI, HABIBA MOHAMED AMAR CHAOUI, ABDELKADER MOHAMED AMAR CHAOUIY A GAMAL MOHAND BERHER, de la falta de lesiones e injurias que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELKADER MOHAMED AMAR CHAOUI, HABIBA MOHAMED AMAR CHAOUI, MILOUDA BEGRAOUI, GAMAL MOHAND BERHER, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de febrero de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 236/2008

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

486.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Procedimiento Especial de Medidas sobre Hijos en Uniones de Hecho, seguidos ante este Juzgado con el número 236 del año 2008, siendo parte demandante Dña. Jamila Bachaou, representada por el procurador D. Juan Torreblanca Calancha y

asistida del letrado D. Emilio Boch Borrero, y parte demandada D. Ricardo Melero Fernández, con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda interpuesta por el procurador D. Juan Torreblanca Calancha, en nombre y representación de Dña. Jamila Bachaou, contra D. Ricardo Melero Fernández, y adoptar como medidas sobre la hija menor de Dña. Jamila Bachaou y D. Ricardo Melero Fernández, Ana Melero Bachaou, las siguientes, y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales:

-la guarda y custodia de la menor se atribuye a la madre, manteniéndose la patria potestad compartida.

-el padre deberá pagar en concepto de pensión alimenticia a favor de la menor, la cantidad de doscientos (200 euros) euros al mes, actualizables de forma anual, según incremente el Índice de Precios al Consumo por publicación del Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial que lo sustituya, y deberá ingresarlos en la cuenta que designe la madre,

-el padre podrá tener a la menor en su compañía los viernes, sábados y domingos alternos sin pernoctar con él, desde las 17:00 a las 20:00 horas, realizándose las entregas y recogidas en el Punto de Encuentro y Mediación Familiar de Melilla, acogiéndose las partes a las normas de Protocolo y Estatutos de dicha institución, y correspondiendo el primer fin de semana al padre el correspondiente a los días 6, 7 y 8 de febrero de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. RICARDO MELERO FERNÁNDEZ, se extiende

la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 9 de febrero de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA RECURSO SUPLICACIÓN N.º 2281/07 RECURSO CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRI-

NA 15/2008

N.º AUTOS: 155/07 EDICTO

487.- CESAR PÉREZ CADENAS SECRETA-RIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPLICACIÓN Nº 2281/07 instando por HASSAN EL OUARIACHI, PROYECTOS Y TECNOLO-GÍAS SALLÉN S.L. (PROYTECSA) Y MESERÓN S.L. y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se preparó Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por HASSAN EL OUARIACHI habiendose dictado Auto por la Sala IV del Tribunal Supremo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

EXCMOS.SRES

D. GONZALO MOLINER TAMBOREROI

D.ª MARÍA LUISA SEGOVIANO ASTABURUAGA

D. LUIS RAMÓN MARTÍNEZ GARRIDO

Madrid, trece de octubre de dos mil ocho.

Es Ponente el Magistrado Excmo.Sr. D. MA-RÍA LUISA SEGOVIANO ASTABURUAGA LA SALA ACUERDA: Poner fin al trámite del Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina preparado por HASSAN EL OUARIACHI contra la sentencia de fecha tres de Diciembre de dos mil siete, dictada por el T.S.J. ANDALUCÍA SALA SOCIAL de MÁLAGA, en el reucrso de suplicación RSU 0002281/07. Devuelvanse las actuaciones de instancia al organismo del que proceden, con testimonio de esta resolución y despacho.

Notifíquese esa resolución al Letrado Sr. Llamas Arjonilla personado en nombre de la recurrida PROYTECSA.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su caso, en el plazo de cinco días a contar dese el siguiente a su notificación, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo pronunciamos, mandamos, así como firmamos con el Secretario de Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a MESERCÓN S.L. expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a 4 de febrero de 2009.

